



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 12 de enero de 1995

Número 4

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 14 de diciembre de 1994, por la que se cesa a don Rafael Perea Carpio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	213	Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Patricia Cremades Schulz.	214
Orden de 14 de diciembre de 1994, por la que se nombra a don José Jiménez Benavides miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	213	Resolución de 10 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Amalia Marín Rubiales.	214
Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña María José Hernández Guerrero.	214	Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Lara Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	214
Resolución de 10 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra		Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Gabriel Tejada Molina, Profesor Titular de Universidad.	214

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución parcial de 23 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

215

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

217

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.

215

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos

puestos de trabajo de libre designación en el Organismo.

217

Resolución de 3 de enero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 22 de noviembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 195, de 9.12.94).

218

por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

219

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo Subprograma Técnico Pedagógico, convocado por Resolución que se cita.

225

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

226

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de noviembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén,

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 29 de diciembre de 1994, por la que se deroga la de 14 de marzo de 1994 reguladora de las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

226

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

240

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de diciembre de 1994, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

226

Resolución de 9 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

240

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

228

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

241

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.

235

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

242

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.

235

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

243

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA (Factoría de Puerto Real), en Cádiz.

236

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de subvención específica que se cita.

243

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas veinticinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

236

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Sociedad Aire Comprimido Mármol de Macael, SA.

243

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas treinta y nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

237

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la subvención específica por razón del objeto, que se cita.

243

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto, que se cita.

243

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Laboratorio Central de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, SA, en la instalación sita en Alcalá de Guadaira (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

244

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Laboratorio Controlex, SA, en la instalación sita en Jaén, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

244

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, en la instalación sita en Churriana de la Vega (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

244

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Laboratorio Central de Cementos del Atlántico, SA, en la instalación sita en Alcalá de Guadaira (Sevilla), cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

245

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Promude, SL, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial del régimen especial en venta en el municipio de Alhaurín el Grande (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

245

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, para la construcción de cuarenta y dos viviendas de protección oficial del régimen especial en venta en el municipio de Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

246

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de cuarenta y dos viviendas de protección oficial del régimen especial en venta en el municipio de Granada, al amparo del Decreto que se cita.

247

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial del régimen especial en venta en el municipio de Motril (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

247

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Osuna, para la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en c/ Alcalá de Osuna (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

248

Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se corrige el error en la de 30 de agosto de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bonares (Huelva), para la adecuación de las instalaciones de aire acondicionado del Teatro Colón. (BOJA núm. 140, de 8.9.94).

249

Resolución de 4 de noviembre de 1994, para la declaración como sobrantes de determinados terrenos expropiados para el área de actuación urbanística La Cartuja de Sevilla.

249

Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial.

250

Corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carolina para la ejecución de obras de adecuación de la antigua carretera del Centenillo y mejora de la infraestructura urbana de la zona. (BOJA núm. 202, de 21.12.94).

253

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de puesta en riego del sector XI de la zona regable del Chanza (Huelva), correspondiente a don Francisco Rodríguez Palma.

254

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a las organizaciones sindicales de trabajadores en base a la Orden que se indica.

254

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se revocan y delegan determinadas competencias previstas en la de 12 de enero de 1994 de delegación de competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

254

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de diciembre de 1994, por la que se resuelven ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lengua.

255

Orden de 3 de enero de 1995, por la que se regula la convocatoria y normas del procedimiento para solicitar la Jubilación Anticipada Voluntaria conforme establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

259

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa de adquisición de un bien inmueble, en Granada.

261

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 5/94).

262

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. (PM94000033).

261

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 6/94).

263

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 89/94).

261

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 8/94).

263

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 86/94).

262

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 52/94).

263

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 42/94).

262

Resolución de 22 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. (PM94000025).

263

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH. 130/94).

262

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

263

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 1/94).

262

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

263

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH. 130/94).

262

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

264

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 51/94).

262

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

264

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3409/94).

264

aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3410/94).

265

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa,

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3411/94).

265

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3412/94).	265	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3418/94).	267
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3413/94).	266	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3499/94).	267
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3414/94).	266	MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE MALAGA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3415/94).	266	Anuncio.	268
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3416/94).	267	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3417/94).	267	Anuncio de bases.	268
		AYUNTAMIENTO DE UTRERA	
		Anuncio de bases.	270
		AYUNTAMIENTO DE CABRA	
		Anuncio de bases.	277
		AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)	
		Anuncio de bases.	281
		AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)	
		Anuncio de bases.	285

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1994, por la que se cesa a don Rafael Perea Carpio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a D. Rafael Perea Carpio.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de diciembre de 1994, por la que se nombra a don José Jiménez Benavides

miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a D. José Jiménez Benavides miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de D. Rafael Perea Carpio y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de marzo de 1996.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña María José Hernández Guerrero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de enero de 1994 (BOE de 2 de febrero de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D.º M.º Hernández Guerrero, en el Area de Conocimiento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Málaga, 7 de diciembre de 1994.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Patricia Cremades Schulz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.2.94 (BOE 2.3.94 y BOJA 3.3.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a Doña Patricia Cremades Schulz, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas».

Córdoba, 10 de diciembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Amalia Marín Rubiales.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.2.94 (BOE 2.3.94 y BOJA 3.3.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a Doña Amalia Marín Rubiales, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» del

Departamento de «Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas».

Córdoba, 10 de diciembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Lara Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco Lara Fernández, con documento nacional de identidad número 26.167.299, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Gabriel Tejada Molina, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Gabriel Tejada Molina, con documento nacional de identidad número 26.430.515, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION parcial de 23 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de octubre de 1994 (BOJA núm. 176, de 5.11.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 C.P.T.: 404505.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
 Centro Directivo: Delegación.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 abril) esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

nº Orden	Ctro. Directivo Localidad	Denominación Puesto	nº plazas	ADS	Grupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Cuerpo	Experiencia	Requisitos RPT	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Delegación Provincial ALMERIA	SV.GESTION (512414)	1	F	AB	26	XXX-1.186	P.A.I.I.	3	-----	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en desempeño funciones de gestión directa. Supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior. Coordinación y seguimiento en funciones informáticas en materia de ayudas.
2	Delegación Provincial ALMERIA	SV.AGRICULTURA Y GANADERIA. (512447)	1	F	A	27	XXX-1.475	P.A.2	3	-----	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en planificación, control y seguimiento de actividades agrícolas y ganaderas. Experiencia en tareas de Sanidad y Vegetal. Conocimiento y experiencia sobre programas de desarrollo agropecuario conocimiento en tramitación de ayudas ganaderas y agrarias.
3	Delegación Provincial ALMERIA	SV.PROMOCION RURAL (512459)	1	F	A	27	XXX-1.475	P.A.2	3	-----	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en desarrollo global de las áreas rurales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. Conocimiento en desarrollo de la industria y comercio agrario, divulgación y fomento de ayudas estructurales y apoyo tecnológico a explotaciones agrarias.
4	Delegación Provincial CADIZ	SV.GESTION (512946)	1	F	AB	26	XXX-1186	P.A.I.I.	3	-----	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en desempeño funciones de gestión directa, Supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior. Coordinación y seguimiento en funciones informáticas en materia de ayudas.
5	Delegación Provincial MALAGA	Secretario General (516000)	1	F	A	27	XXX - 1475	P.A.I.I.	3	-----	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en gestión personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de Orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba.
Denominación del Puesto: Sv. de Formación e Inserción Profesional.

Código P.T.: 522684.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: XXXX-1475.
Cuerpo: P-A11.
Experiencia: 3.

Número de Orden: 2.
Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz.

Denominación del Puesto: Sv. Atención a Niños.
Código P.T.: 850550.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.
GR: AB.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1236.
Cuerpo: P-A2.
Experiencia: 2.

Titulación: Ldo. Derecho, Psicología, Pedagogía, Dpdo. Trabajo Social, Profesor E.G.B.

Otros requisitos: Formación atención del menor; Admón. Educativa/Sanitaria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en el Organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Gestión de Recursos del Servicio

Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro Directivo y localidad: D. Gral. Asist. Sanit., Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Gestión Asistencial C.P.T. 7000143.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1692.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Ldo. en Medicina y Cirugía.

Formación en Administración de Servicios Sanitarios. Experiencia en gestión y planificación funcional de servicios sanitarios hospitalarios a niveles directivos.

Centro Directivo y localidad: D. Gral. Gest. Recursos. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Coordinación Técnica C.P.T. 699554.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1692.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en dirección técnica sobre formalización, seguimiento y control de contratos Advos., elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios de hostelería de hospitales, dirección mantenimiento hospitalario, coordinación puesta en marcha nuevos hospitales, dirección para informes técnicos para adjudicación de concursos públicos de contratación y en auditorías operativas de hospitales.

Titulación: Ingeniero Industrial.

RESOLUCION de 3 de enero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 22 de noviembre de 1994, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes

de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 195, de 9.12.94).

Advertido error en la Resolución referenciada, y a fin de corregir el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/1992 de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer público un Anexo que incorpora plazas para su cobertura por el Concurso de Traslado convocado por Resolución de 22 de noviembre de 1994, publicada en BOJA núm. 195 de 9 de diciembre, que, por error, no aparecen relacionadas en la misma.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por un plazo de 15 días, contado a partir del día en que finalice el plazo fijado en la convocatoria citada, Resolución de 22 de noviembre.

Tercero. Los participantes en el Concurso de Traslado que ya hubieran presentado solicitud conforme al plazo fijado en la Resolución de 22 de noviembre de 1994, podrán retirarse o modificar su elección de plazas, si lo estiman conveniente, mediante nueva instancia que anulará completamente la precedente. De no presentar nueva solicitud, se entenderá que mantienen en todos su términos la anterior.

Cuarto. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la Base 4.1.6 de la Resolución de 22 de noviembre de 1994, hasta tanto no se constituya oficialmente la Comisión de Valoración a que hace referencia la Base 5 de la citada Resolución, todos los participantes en el Concurso podrán retirarse de él o modificar el número y orden de las plazas.

Sevilla, 3 de enero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO

FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

AMPLIACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

Especialidad: Cirugía General y del aparato digestivo.

Código: HU-30002.

Hospital/Provincia: Hospital «Juan Ramón Jiménez», Huelva.

Núm. Vacantes: 1.

Especialidad: Obstetricia y Ginecología.

Código: CA-30003.

Hospital/Provincia: Hospital de la Línea de la Concepción. Cádiz.

Núm. Vacantes: 2.

Especialidad: Radiodiagnóstico.

Código: CO-30002.

Hospital/Provincia: H. Univ. «Reina Sofía». Córdoba.

Núm. Vacantes: 1.

Especialidad: Anatomía Patológica.

Código: HU-30001.

Hospital/Provincia: Hospital de Riotinto. Huelva.

Núm. Vacantes: 1.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994,
de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén,
por la que se convocan pruebas selectivas para
ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3º e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén:

- a) 2 plazas mediante el sistema de promoción interna.
- b) 1 plaza para el sistema de acceso libre.

1.2 Las plazas que no se cubran en el turno de promoción interna se acumularán al turno de acceso libre.

A estos efectos el Presidente del Tribunal coordinará los procesos selectivos de forma que la fase de oposición del sistema de promoción interna finalice antes que la correspondiente al turno de acceso libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes en turno de promoción interna constará de las siguientes fases: concurso y oposición; para la selección de aspirantes en turno libre será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que para cada caso se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 8 de enero de 1994. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del rectorado de la universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Quienes aspiren a ingresar por el turno de promoción interna deberán reunir los requisitos citados en el punto anterior de esta base, hallarse en servicio activo con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo C con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo; quedando exentos de justificar los requisitos que ya hubieran acreditado para obtener la condición de funcionario/a y de abonar los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

Los servicios reconocidos al amparo de la ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, como mérito en la fase de concurso para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2

deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos de examen o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4 Los derechos de examen por un importe de 3.000 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en UNICAJA, cuenta número 2103. 0341. 33. 023000011 - 8, Oficina Principal de Jaén, Paseo de la Estación, 26; a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el impreso: "Oposiciones Escala de Gestión".

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en UNICAJA supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.5 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro N° 6 de la misma. Así mismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro N° 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos,

se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de errores, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución.

Contra dicha resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

4.4 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar

válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los opositores.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio n.º 10, teléfono (953) 21 21 81.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes

superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.3 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de

aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado <<Reservado para la Administración>>, debidamente cumplimentado.

7.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el << Boletín Oficial del Estado >>.

8. Norma final

8.1 La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de noviembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

UNO. El procedimiento de selección para acceso a la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén para los aspirantes del sistema de acceso libre será el de oposición.

DOS. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases:

- a) Fase de concurso
- b) Fase de oposición

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán para los aspirantes de promoción interna los méritos señalados en la base 1.6 de la siguiente forma:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Puestos de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 11, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

TRES. Fase de oposición:

La fase de oposición, cualquiera que sea el sistema de acceso por el que se participe, constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el Tribunal.

Las personas que concurren por el turno de promoción interna, están exentas de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito dos cuestiones a desarrollar, elegidas por el opositor de entre las propuestas por el Tribunal, que ofertará al menos cuatro, relacionadas cada una de ellas con el contenido de los bloques temáticos 2, 3, 4 y 5 recogidos en el programa que figura como anexo II de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito dos supuestos prácticos, elegidos por el opositor de entre los

propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos cuatro, relacionados cada uno de ellos con el contenido de los bloques temáticos 2,3,4 y 5 recogidos en el programa que figura como anexo II de la convocatoria. El opositor dispondrá del tiempo que el Tribunal determine, pudiendo utilizar los manuales, apuntes y materiales que considere necesarios, de entre los existentes en la Sala, los aportados por él mismo o bien los que oportunamente determine el Tribunal.

CUATRO. Los ejercicios de la oposición serán todos eliminatorios y se calificará cada uno entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan como mínimo, 5 puntos en cualquiera de ellos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primero de los ejercicios realizados por el opositor.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.
3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
6. La Administración Central del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.
7. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Organización Institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes Públicos no Territoriales.

8. Organización territorial del Estado. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias, los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

2. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.
2. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
3. Responsabilidad de las Administraciones Públicas: Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el derecho administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
5. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.
6. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.
7. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.
8. El recurso contencioso-administrativo: significado y características, las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.
9. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

3. Administración de Recursos Humanos

1. El personal al servicio de las Administraciones

Públicas. Régimen jurídico. La ley 30/1984, de 2 de agosto, y la ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la función pública.

2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de funcionarios.
 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.
 4. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y Deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios..
 5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
 6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
 7. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.
 8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico. Especial referencia al III Convenio Colectivo de las Universidades Andaluzas.
 9. La sindicación del personal laboral. Comités de empresa y Delegados de personal.
 10. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
 11. El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.
 12. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez permanente: Grados.
 13. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.
4. *Gestión financiera*

1. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación.

Presupuesto en Base Cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión.

2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.
3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Incorporaciones de créditos. Generación de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.
4. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los Contratos de Obras, de Gestión de Servicios Públicos y de Suministros. Los contratos de Asistencia Técnica con empresas consultoras y de servicios.
5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
6. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbitos de aplicación y características. Criterios de valoración.
7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación.
8. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído, Intervenido. Ingresos de formalización. Documentos contable que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.
9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.
10. Pagos: Conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos correspondientes a ejercicios cerrados, pagos <<a justificar>>. Justificación de libramientos.
11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Organización universitaria

1. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Centros, Institutos y Colegios Universitarios.
3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.
4. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio»).
5. Estructura Académica, Administrativa y de Servicios de la Universidad de Jaén.
6. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y Títulos. Planes de estudio. Los créditos.
7. Régimen de acceso y permanencia de los estudiantes en la Universidad. Procedimientos de gestión académica y documentos que intervienen en los mismos: actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios.
8. Documentos de gestión universitaria, para la comunicación interna, con instituciones y particulares: citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otros.
9. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.
10. Clases y Régimen Jurídico del profesorado universitario.
11. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.
12. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, Don Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Málaga, Don José Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Jaén y Doña Encarnación Robles Moya, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Blánquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, Don Tomás García Lendínez, funcionario del cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Jaén y Don Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que actuaría como Secretario.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo Subprograma Técnico Pedagógico, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), esta Dirección General resuelve:

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación código 870275, denominado Subprograma Técnico Pedagógico dependiente de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, convocado por resolución de 20 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 167 de 22 de octubre de 1994).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 187 de 23 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.926.471.

Primer apellido: Medina.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Andrés.

C.P.T.: 615645.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro dest.: Del. Prov.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se deroga la de 14 de marzo de 1994 reguladora de las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de marzo de 1994, elaborada con vocación de permanencia, ha mostrado algunas carencias desde el punto de vista de su tramitación administrativa.

Es intención de la Consejería de la Presidencia publicar en breve una nueva convocatoria para conceder subvenciones a los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, donde se prevea un sistema de tramitación más ágil y simplificado.

Por tanto, y en tanto se ponga en marcha la nueva normativa, es preciso derogar la Orden de 14 de marzo para evitar la apertura automática del período de presentación de solicitudes previsto, según dicha Orden para el primero de enero de 1995.

Por todo lo anteriormente expuesto

DISPONGO

Artículo único.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 1994 por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Visto el escrito de 22 de noviembre de 1994 (registro de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda núm. 46.320 de 23 de noviembre), presentado por D. Miguel Castillejo Gorráiz y D. Alfonso Castilla Rojas, Presidentes de los Consejos de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, respectivamente, en el que solicitan la autorización para la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, así como la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, la inscripción de la fusión en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez cumplidos todos los requisitos legales, con la consiguiente anulación simultánea de la inscripción de

la Caja de Ahorros absorbida, y sin perjuicio de su comunicación al Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular con cuantas consecuencias resultan a ello inherentes, y

RESULTANDO

Primero. Que al escrito mencionado se acompaña: a) Protocolo de Intenciones aprobado por los Consejos de Administración de ambas Entidades en sus sesiones del 24 de septiembre de 1994 y suscrito por sus Presidentes en igual fecha; b) Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Cajas, en sesiones celebradas el 20 de octubre y 11 de noviembre de 1994, así como por sus Asambleas Generales Ordinarias de 15 de noviembre de 1994; c) Balances de situación, debidamente auditados, de ambas Entidades cerrados a 31 de julio de 1994 y que han sido aprobados por las citadas Asambleas Generales como Balances de Fusión; d) Certificaciones de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas de ambas Cajas el 15 de noviembre de 1994; e) Modificaciones a introducir con motivo de la fusión en los Estatutos y en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, las cuales constan en la certificación expedida por la Entidad absorbente; f) Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, una vez introducidas las modificaciones citadas; g) Copia de la tarjeta de la Cédula de Identificación Fiscal del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Segundo. Que, según consta en el certificado obrante en el expediente, la Asamblea General Ordinaria del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba celebrada el día 15 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de modificar los artículos uno, dos, tres, seis, once, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y tres, cincuenta y nueve, setenta y dos, setenta y cuatro, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias, así como la supresión de la Disposición Final primera de sus Estatutos Sociales en vigor, y de modificar, igualmente, los artículos uno, dos, cuatro, cinco, siete, once y quince del vigente Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno.

Tercero. Que la Asamblea General Ordinaria del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba celebrada el día 15 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo, a efectos de la fusión, de aprobar el cambio de la denominación social de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, pudiendo utilizar en sus relaciones con terceros y en sus rótulos y anuncios, la abreviada de Caja y Monte de Córdoba así como el nombre comercial de Cajasur, con su actual logotipo.

CONSIDERANDO

Primero. Que es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda el conocimiento de esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero, 1 del Decreto del Presidente 148/1994 de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994), sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo segundo 1.º, b) y cuarto. 1.a) del Decreto 25/1983, de 9 de febrero (BOJA núm. 13 de 15 de febrero), por el que se regulan las

competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros.

Segundo. Que el 29 de noviembre de 1994, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo 1 del referido Decreto 25/1983, de 9 de febrero, se solicitó informe al Banco de España y a la Confederación Española de Cajas de Ahorros sobre la petición de autorización de la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Tercero. Que el Excmo. Sr. Subgobernador del Banco de España, en su escrito de 15 de diciembre de 1994 (registro de entrada de esta Consejería núm. 051.109 de 23 de diciembre), comunica que el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión de 14 de diciembre de 1994, ha acordado informar favorablemente la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, ya que los objetivos que ambas entidades pretenden conseguir con la fusión son, entre otros, el garantizar la permanencia, fortalecimiento y perdurabilidad de una Caja de Ahorros netamente cordobesa, con dimensión y vocación regional e, incluso, nacional, contribuir eficazmente a atender las necesidades de ahorro e inversión de la economía de Córdoba, su provincia y Andalucía y mejorar la competitividad, rentabilidad y eficacia, mediante la elevación de la capacidad de gestión y el control de los gastos de explotación, con implantación de economías de escala y aumento de la productividad, racionalización de los procesos operativos y actuación de los instrumentos técnicos más avanzados.

Cuarto. Que el Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en su escrito de 15 de diciembre de 1994 (registro de entrada de esta Consejería núm. 050.998 de 22 de diciembre) participa que el Consejo de Administración de la Confederación, en su sesión del mismo día, a la vista de la documentación facilitada y de las ventajas que, para la Entidad resultante y para la sociedad de su ámbito de actuación, reporta la fusión interesada, acordó por unanimidad informar favorablemente la autorización de fusión por absorción de la Caja de Ahorros Provincial de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Quinto. Que se han cumplido las condiciones previstas en el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1993, por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorros Popular, al no hallarse en liquidación las entidades que se fusionan, ni modificarse, gravarse o perjudicarse los derechos y las garantías de los afectados por la fusión, según consta expresamente en las certificaciones de los acuerdos adoptados por las respectivas Asambleas Generales Ordinarias de 15 de noviembre de 1994.

Sexto. Que la fusión por absorción conlleva la adquisición del patrimonio de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, procediendo aquélla a su disolución sin liquidación, tal y como se acordó por ambas entidades en el punto primero de las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el día 15 de noviembre de 1994.

Séptimo. Que las modificaciones propuestas, (cuya transcripción literal consta en el expediente de fusión), de los artículos uno, dos, tres, seis, once, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y tres, cincuenta y nueve,

setenta y dos, setenta y cuatro, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias, así como la supresión de la Disposición Final primera de sus Estatutos Sociales, así como las modificaciones de los artículos uno, dos, cuatro, cinco, siete, once y quince del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, se ajustan en sus términos a lo establecido en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y en el Decreto 99/1986, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas concordantes.

Vista la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y el Decreto 99/1986, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y demás disposiciones concordantes que resultan de aplicación.

Esta Consejería, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 25/1983, de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros

RESUELVE

Primero. Autorizar la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Segundo. Aprobar el cambio de denominación social de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, por la de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Tercero. Aprobar las modificaciones de los artículos uno, dos, tres, seis, once, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y tres, cincuenta y nueve, setenta y dos, setenta y cuatro, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias, así como la supresión de la Disposición Final primera de sus Estatutos Sociales, y la modificación, igualmente, de los artículos uno, dos, cuatro, cinco, siete, once y quince del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de la entidad absorbente.

Cuarto. Proceder a la inscripción en el Registro de Cajas de Ahorros de la baja de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, previa acreditación del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21-Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en la Orden de 29 de marzo de 1994, por

la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 16 de los corrientes, de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a los préstamos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio Estepa Giménez.

A NEXO

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ABLA
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 24- 1-1994
Importe Préstamo: 8.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 2.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LUCAR
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: C.RURAL ALMERIA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 3- 3-1994
Importe Préstamo: 1.660.248 Ptas.
Importe Subvención: 83.012 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ORIA
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: C.RURAL ALMERIA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 4- 7-1994
Importe Préstamo: 27.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 7.425.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ULEILA DEL CAMPO
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 18- 1-1994
Importe Préstamo: 4.209.755 Ptas.
Importe Subvención: 1.052.438 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALCALA DEL VALLE
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 21-12-1993
Importe Préstamo: 15.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 2.812.500 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CADIZ
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: UNICAJA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 23-12-1993
Importe Préstamo: 800.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTELLAR DE LA FRONTERA
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 12.821.000 Ptas.
Importe Subvención: 3.525.775 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA
Provincia: CADIZ

Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 27- 7-1994
Importe Préstamo: 163.300.000 Ptas.
Importe Subvención: 4.082.500 Ptas.

Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 55.900.994 Ptas.
Importe Subvención: 11.649.109 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CHIPIONA
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 27-12-1993
Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 625.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ADAMUZ
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 55.440.247 Ptas.
Importe Subvención: 4.876.541 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: C.PROV.S.FDO.SEVILLA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 29- 4-1994
Importe Préstamo: 3.350.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 16.626.477 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BAENA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 4- 5-1994
Importe Préstamo: 192.395.951 Ptas.
Importe Subvención: 16.929.696 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: M.M. CAMPO DE GIBRALTAR
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: LA CAIXA
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 26- 1-1994
Importe Préstamo: 60.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.500.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 12- 7-1994
Importe Préstamo: 17.300.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.982.920 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PUERTO SERRANO
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 42.755.011 Ptas.
Importe Subvención: 4.275.501 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 12- 7-1994
Importe Préstamo: 30.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 3.438.590 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN JOSE DEL VALLE (E.L.MENOR)
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: C.S.FERNANDO SEVILLA Y JEREZ
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 22-10-1993
Importe Préstamo: 15.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 345.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 12- 7-1994
Importe Préstamo: 5.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 573.098 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN JOSE DEL VALLE (E.L.MENOR)
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: C.S.FERNANDO SEVILLA Y JEREZ
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 1- 7-1994
Importe Préstamo: 10.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 250.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 12- 7-1994
Importe Préstamo: 2.300.000 Ptas.
Importe Subvención: 263.625 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN ROQUE
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 30- 5-1994
Importe Préstamo: 269.469.533 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 12- 7-1994
Importe Préstamo: 7.500.000 Ptas.
Importe Subvención: 859.647 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SANLUCAR DE BARRAMEDA
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: C.S.FERNANDO SEVILLA Y JEREZ
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 30- 6-1994
Importe Préstamo: 600.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 7.500.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CABRA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 12- 7-1994
Importe Préstamo: 1.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 114.620 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ADAMUZ
Provincia: CORDOBA

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CARPIO (EL)
Provincia: CORDOBA

- Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 26- 8-1994
Importe Préstamo: 143.406.652 Ptas.
Importe Subvención: 16.508.512 Ptas.
- Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: REFINANC/INVER.
Fecha Firma Préstamo: 28- 6-1994
Importe Préstamo: 495.130.896 Ptas.
Importe Subvención: 19.375.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CARPIO (EL)
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: DEFICIT PRESUP.
Fecha Firma Préstamo: 26- 8-1994
Importe Préstamo: 8.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 75.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VALSEQUILLO
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 5- 7-1994
Importe Préstamo: 5.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.250.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CARPIO (EL)
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 16- 2-1994
Importe Préstamo: 40.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CANAR
Provincia: GRANADA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 1.781.894 Ptas.
Importe Subvención: 392.017 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 27-12-1993
Importe Préstamo: 258.400.000 Ptas.
Importe Subvención: 9.200.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTRIL
Provincia: GRANADA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 6.250.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 27-12-1993
Importe Préstamo: 299.950.000 Ptas.
Importe Subvención: 10.800.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. DEIFONTES
Provincia: GRANADA
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 12- 5-1994
Importe Préstamo: 12.500.000 Ptas.
Importe Subvención: 312.500 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. FUENTE OBEJUNA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 14- 6-1994
Importe Préstamo: 7.500.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.546.875 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUADIX
Provincia: GRANADA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 212.171.551 Ptas.
Importe Subvención: 12.585.954 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GRANJUELA (LA)
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 5- 7-1994
Importe Préstamo: 5.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.250.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUADIX
Provincia: GRANADA
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 22- 8-1994
Importe Préstamo: 39.787.401 Ptas.
Importe Subvención: 1.328.921 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. IZNAJAR
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: M.P.C.A.CORDOBA (CAJASUR)
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 25- 8-1994
Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. NIVAR
Provincia: GRANADA
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 1- 7-1994
Importe Préstamo: 16.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 4.400.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MONTILLA
Provincia: CORDOBA
Entidad Financiera: C.PROV.AH.CORDOBA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 26- 8-1994
Importe Préstamo: 300.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 16.626.477 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SALOBRENA
Provincia: GRANADA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 27- 2-1994
Importe Préstamo: 28.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 700.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. POZOBLANCO
Provincia: CORDOBA
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SANTA FE
Provincia: GRANADA

Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 30- 8-1994
 Importe Préstamo: 210.233.728 Ptas.
 Importe Subvención: 16.375.355 Ptas.

Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 24- 5-1994
 Importe Préstamo: 38.565.554 Ptas.
 Importe Subvención: 6.864.923 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALJARAQUE
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 12- 5-1994
 Importe Préstamo: 100.560.228 Ptas.
 Importe Subvención: 7.926.697 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ISLA CRISTINA
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 24- 5-1994
 Importe Préstamo: 16.890.000 Ptas.
 Importe Subvención: 3.006.532 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: TESORERIA
 Fecha Firma Préstamo: 25- 4-1994
 Importe Préstamo: 50.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 1.250.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ISLA CRISTINA
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: C.RURAL HUELVA
 Finalidad Préstamo: TESORERIA
 Fecha Firma Préstamo: 5- 4-1994
 Importe Préstamo: 72.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 1.800.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CALA
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 23-12-1993
 Importe Préstamo: 5.500.000 Ptas.
 Importe Subvención: 1.375.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PALMA DEL CONDADO (LA)
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 12- 5-1994
 Importe Préstamo: 263.313.842 Ptas.
 Importe Subvención: 17.897.037 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CAMPOFRIO
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 14- 7-1994
 Importe Préstamo: 7.939.600 Ptas.
 Importe Subvención: 2.183.390 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PALMA DEL CONDADO (LA)
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 1- 7-1994
 Importe Préstamo: 16.600.000 Ptas.
 Importe Subvención: 1.004.300 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CARTAYA
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 9- 8-1994
 Importe Préstamo: 196.330.118 Ptas.
 Importe Subvención: 11.378.163 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TRIGUEROS
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 1- 8-1994
 Importe Préstamo: 44.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 6.600.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CARTAYA
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 4- 8-1994
 Importe Préstamo: 64.570.097 Ptas.
 Importe Subvención: 5.025.794 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TRIGUEROS
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 29- 4-1994
 Importe Préstamo: 21.541.244 Ptas.
 Importe Subvención: 1.257.062 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GIBRALEON
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 9- 3-1994
 Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 5.156.250 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VALVERDE DEL CAMINO
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 15- 6-1994
 Importe Préstamo: 180.401.066 Ptas.
 Importe Subvención: 11.793.777 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GIBRALEON
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 19- 4-1994
 Importe Préstamo: 9.300.000 Ptas.
 Importe Subvención: 1.918.125 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VALVERDE DEL CAMINO
 Provincia: HUELVA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
 Importe Préstamo: 121.943.190 Ptas.
 Importe Subvención: 8.206.223 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ISLA CRISTINA
 Provincia: HUELVA

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ANDUJAR
 Provincia: JAEN

- Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 4- 8-1994
Importe Préstamo: 252.909.675 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.
- Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 2.169.660.923 Ptas.
Importe Subvención: 16.626.477 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CAROLINA (LA)
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: C.GRAL.AH.M.P.GRANADA
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 12- 7-1994
Importe Préstamo: 30.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 750.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MANCHA REAL
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: UNICAJA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 4- 4-1994
Importe Préstamo: 88.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 12.833.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. FRAILES
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 4.300.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.075.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MENGIBAR
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 29- 7-1994
Importe Préstamo: 82.124.030 Ptas.
Importe Subvención: 5.780.294 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. IBROS
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 10- 6-1994
Importe Préstamo: 22.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 5.500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. QUESADA
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 22- 7-1994
Importe Préstamo: 95.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 14.817.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. IBROS
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 10- 6-1994
Importe Préstamo: 3.195.000 Ptas.
Importe Subvención: 798.750 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SILES
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 22- 6-1994
Importe Préstamo: 34.878.650 Ptas.
Importe Subvención: 8.719.662 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. IBROS
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 6.666.667 Ptas.
Importe Subvención: 1.666.666 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TORREDONJIMENO
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: C.PROV.AH.JAEN
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 20- 5-1994
Importe Préstamo: 30.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 437.250 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. JAEN
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 10-12-1993
Importe Préstamo: 900.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TORREDONJIMENO
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 3- 2-1994
Importe Préstamo: 18.500.000 Ptas.
Importe Subvención: 3.463.557 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. JODAR
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: M.P.C.A.CORDOBA (CAJASUR)
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 25- 8-1994
Importe Préstamo: 11.721.679 Ptas.
Importe Subvención: 2.417.596 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TORREDONJIMENO
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 3- 2-1994
Importe Préstamo: 17.121.083 Ptas.
Importe Subvención: 3.205.396 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. JODAR
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: M.P.C.A.CORDOBA (CAJASUR)
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 16- 6-1994
Importe Préstamo: 45.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.125.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TORREDONJIMENO
Provincia: JAEN
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 22- 3-1994
Importe Préstamo: 15.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 375.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LINARES
Provincia: JAEN
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VILLACARRILLO
Provincia: JAEN

- Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 11- 5-1994
Importe Préstamo: 32.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 800.000 Ptas.
- Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 21-12-1993
Importe Préstamo: 8.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 2.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALFARNATE
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: BCO.MAPFRE
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 6- 5-1994
Importe Préstamo: 10.391.782 Ptas.
Importe Subvención: 1.039.178 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 150.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALMOGIA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 26- 1-1994
Importe Préstamo: 4.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 100.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ARCHIDONA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 21-12-1993
Importe Préstamo: 17.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 3.187.500 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. BENALMADENA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 2- 8-1994
Importe Préstamo: 1.589.483.313 Ptas.
Importe Subvención: 16.626.477 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. COIN
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 30- 6-1994
Importe Préstamo: 100.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 13.955.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. COIN
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: BCO.BILBAO VIZCAYA
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 7- 3-1994
Importe Préstamo: 70.200.000 Ptas.
Importe Subvención: 638.820 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. COIN
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 28- 3-1994
Importe Préstamo: 60.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 4.538.900 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. COLMENAR
Provincia: MALAGA
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. COMPETA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: UNICAJA
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 23- 6-1994
Importe Préstamo: 12.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 300.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CUEVAS BAJAS
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: BCO.MAPFRE
Finalidad Préstamo: REFINANC/INVER.
Fecha Firma Préstamo: 13- 5-1994
Importe Préstamo: 17.250.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.908.306 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CUEVAS DEL BECERRO
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: UNICAJA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 10.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 2.096.528 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GAUCIN
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 8- 2-1994
Importe Préstamo: 2.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 50.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HUMILLADERO
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: BCO.MAPFRE
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 21- 4-1994
Importe Préstamo: 30.500.000 Ptas.
Importe Subvención: 3.050.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MALAGA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: M.P.C.A.CORDOBA (CAJASUR)
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 1- 2-1994
Importe Préstamo: 500.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MARBELLA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: UNICAJA
Finalidad Préstamo: REFINANC/INVER.
Fecha Firma Préstamo: 2- 3-1994
Importe Préstamo: 1.110.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 15.114.980 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MOCLINEJO
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 8-11-1993
Importe Préstamo: 7.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.750.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MONDA
Provincia: MALAGA

- Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 15- 7-1994
Importe Préstamo: 10.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 250.000 Ptas.
- Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 23- 5-1994
Importe Préstamo: 30.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 8.250.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. RINCON DE LA VICTORIA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 25- 7-1994
Importe Préstamo: 150.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 18.475.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CARMONA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 26- 8-1994
Importe Préstamo: 180.607.164 Ptas.
Importe Subvención: 17.650.091 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. RINCON DE LA VICTORIA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 9- 3-1994
Importe Préstamo: 50.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.250.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 20- 7-1994
Importe Préstamo: 171.883.574 Ptas.
Importe Subvención: 8.562.851 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. RONDA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 250.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 20- 7-1994
Importe Préstamo: 175.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 8.718.104 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SIERRA DE YEGUAS
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: BCO.MAPFRE
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 8- 6-1994
Importe Préstamo: 10.271.115 Ptas.
Importe Subvención: 1.283.889 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 20- 7-1994
Importe Préstamo: 50.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 2.490.887 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VELEZ MALAGA
Provincia: MALAGA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Fecha Firma Préstamo: 13- 7-1994
Importe Préstamo: 656.477.780 Ptas.
Importe Subvención: 16.626.477 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 24-11-1993
Importe Préstamo: 700.000 Ptas.
Importe Subvención: 17.500 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALCALA DE GUADAIRA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 28-10-1993
Importe Préstamo: 188.700.000 Ptas.
Importe Subvención: 15.277.486 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ESTEPA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 8-11-1993
Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALCALA DE GUADAIRA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 15- 7-1994
Importe Préstamo: 53.534.227 Ptas.
Importe Subvención: 4.334.225 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ESTEPA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 13-12-1993
Importe Préstamo: 10.569.285 Ptas.
Importe Subvención: 1.981.741 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALCOLEA DEL RIO
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 28- 6-1994
Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 5.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ESTEPA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: TESORERIA
Fecha Firma Préstamo: 22- 3-1994
Importe Préstamo: 56.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 1.400.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALMADEN DE LA PLATA
Provincia: SEVILLA
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ESTEPA
Provincia: SEVILLA

Entidad Financiera: C.S.FERNANDO SEVILLA Y JEREZ
 Finalidad Préstamo: TESORERIA
 Fecha Firma Préstamo: 5- 5-1994
 Importe Préstamo: 50.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 1.250.000 Ptas.

Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 25- 8-1994
 Importe Préstamo: 220.379.316 Ptas.
 Importe Subvención: 12.106.316 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ESTEPA
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 18- 5-1994
 Importe Préstamo: 15.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 2.812.500 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: TESORERIA
 Fecha Firma Préstamo: 24-11-1993
 Importe Préstamo: 5.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 125.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: M.M. LOS ALCORES
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: BCO.BILBAO VIZCAYA
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
 Importe Préstamo: 54.200.000 Ptas.
 Importe Subvención: 6.565.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. TOMARES
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
 Importe Préstamo: 117.767.657 Ptas.
 Importe Subvención: 10.159.026 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MAIRENA DEL ALCOR
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: TESORERIA
 Fecha Firma Préstamo: 20- 5-1994
 Importe Préstamo: 41.515.734 Ptas.
 Importe Subvención: 1.037.893 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: C.S.FERNANDO SEVILLA Y JEREZ
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 3- 6-1994
 Importe Préstamo: 37.910.428 Ptas.
 Importe Subvención: 9.477.607 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MAIRENA DEL ALCOR
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: BCO.BILBAO VIZCAYA
 Finalidad Préstamo: TESORERIA
 Fecha Firma Préstamo: 4- 8-1994
 Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 500.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 23-12-1993
 Importe Préstamo: 24.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 6.000.000 Ptas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MAIRENA DEL ALCOR
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: BCO.BILBAO VIZCAYA
 Finalidad Préstamo: TESORERIA
 Fecha Firma Préstamo: 4- 8-1994
 Importe Préstamo: 20.000.000 Ptas.
 Importe Subvención: 500.000 Ptas.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. OLIVARES
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 22-12-1993
 Importe Préstamo: 18.690.372 Ptas.
 Importe Subvención: 3.507.038 Ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca y en las cuantías que a continuación se relacionan:

- Avalunión, S.G.R.: 11.936.433 pesetas.
- Credival, S.G.R.: 25.199.136 pesetas.
- Suraval, S.G.R.: 7.071.631 pesetas.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. OLIVARES
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: B.C.L.
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES
 Fecha Firma Préstamo: 22-12-1993
 Importe Préstamo: 2.929.666 Ptas.
 Importe Subvención: 546.719 Ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio González Marín.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. OSUNA
 Provincia: SEVILLA
 Entidad Financiera: C.SAN FERNANDO SEVILLA Y JEREZ
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
 Fecha Firma Préstamo: 24- 6-1994
 Importe Préstamo: 254.383.262 Ptas.
 Importe Subvención: 9.372.275 Ptas.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. RINCONADA (LA)
 Provincia: SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía

Recíproca y en las cuantías que a continuación se relacionan:

- Avalunión, S.G.R.: 65.907.756 pesetas.
- Crediaval, S.G.R.: 139.138.596 pesetas.
- Suraval, S.G.R.: 39.046.448 pesetas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA (Factoría de Puerto Real), en Cádiz.

De conformidad con lo publicado en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 4 de abril de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71 de fecha 19 de mayo de 1994, por la que se convocaban dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real), en Cádiz, y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan a continuación, las cuales tendrán efecto desde el 1 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre de 1995.

- D.º Ana Belén Zubiaur Carbonero y
- D.º Dulce Soriano Cortés.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 95.000 pesetas.
2. Una cobertura de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y asistencia médica.
3. Una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento universitario o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

Tercero. Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas veinticinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma para 1994, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5 de febrero de 1994), por la que se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía.

EXPEDIENTE: DIA-126/94-AL

PERCEPTOR: SR. D. JUSTO PEREZ GARCIA

LOCALIDAD: LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

SUBVENCION: 500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-156/94-CA

PERCEPTOR: SR. D. JACINTO GARCIA RAMIREZ

LOCALIDAD: GRAZALEMA (CADIZ)

SUBVENCION: 7.600.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-128/94-CO

PERCEPTOR: CORTIJO DE FRIAS, S.A.

LOCALIDAD: CORDOBA (CORDOBA)

SUBVENCION: 4.400.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-054/94-CO

PERCEPTOR: NATURALEZA CULTURAL, S.L.

LOCALIDAD: CORDOBA (CORDOBA)

SUBVENCION: 5.400.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-132/94-GR

PERCEPTOR: SRA. DA ANA LOSADA MACIAS

LOCALIDAD: LUJAR (GRANADA)

SUBVENCION: 8.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-136/94-GR

PERCEPTOR: SRA. DA MARIA REMEDIOS MANZANO PELEGRINA

LOCALIDAD: MECINA-BOMBARON (GRANADA)

SUBVENCION: 250.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-058/94-GR

PERCEPTOR: SR. D. ANTONIO GALVEZ PEREZ

LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO (GRANADA)

SUBVENCION: 312.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-131/94-GR

PERCEPTOR: SR. D. FERNANDO JIMENEZ GALVEZ

LOCALIDAD: LANJARON (GRANADA)

SUBVENCION: 300.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-134/94-GR

PERCEPTOR: SR. D. ANGEL AGUILAR CARRASCO
 LOCALIDAD: MECINA-ALFAHAR (GRANADA)
 SUBVENCION: 500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-135/94-GR
 PERCEPTOR: SR. D. MIGUEL A. GARCIA FERNANDEZ
 LOCALIDAD: MECINA BOMBARON (GRANADA)
 SUBVENCION: 6.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-073/94-GR
 PERCEPTOR: SR. D. ENRIQUE OJEDA CARMONA
 LOCALIDAD: NEVADA (GRANADA)
 SUBVENCION: 1.101.250 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-063/94-GR
 PERCEPTOR: SR. D. JUAN LUIS ALVAREZ MARTINEZ
 LOCALIDAD: GRANADA (GRANADA)
 SUBVENCION: 5.337.500 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-065/94-GR
 PERCEPTOR: ESTUDIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
 LOCALIDAD: GRANADA (GRANADA)
 SUBVENCION: 2.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-143/94-JA
 PERCEPTOR: SR. D. MANUEL AMATE LOPEZ
 LOCALIDAD: CARCHELES (JAEN)
 SUBVENCION: 250.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-079/94-JA
 PERCEPTOR: GONUBE S.L.
 LOCALIDAD: CASTELLAR DE SANTISTEBAN (JAEN)
 SUBVENCION: 5.605.650 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-109/94-MA
 PERCEPTOR: RURAL ANDALUS S.C.
 LOCALIDAD: MALAGA
 SUBVENCION: 1.445.750 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-098/94-MA
 PERCEPTOR: DE LAUREANA VARO BERTIS
 LOCALIDAD: MALAGA (MALAGA)
 SUBVENCION: 55.875 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-085/94-MA

PERCEPTOR: SR. D. JUAN CEJAS VARELA
 LOCALIDAD: BENALMADENA (MALAGA)
 SUBVENCION: 1.600.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-089/94-MA
 PERCEPTOR: SR. D. FERNANDO CABRERA GALLARDO
 LOCALIDAD: BENALMADENA (MALAGA)
 SUBVENCION: 800.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-094/94-MA
 PERCEPTOR: SR. D. PEDRO ARAGON FERRA
 LOCALIDAD: ESTEPONA (MALAGA)
 SUBVENCION: 1.600.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-095/94-MA
 PERCEPTOR: SR. D. DIEGO CORRECHER DOMINGUEZ
 LOCALIDAD: ESTEPONA (MALAGA)
 SUBVENCION: 800.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-150/94-MA
 PERCEPTOR: SR. D. ALEJANDRO VILLAMARIN GARCIA
 LOCALIDAD: MARBELLA (MALAGA)
 SUBVENCION: 1.200.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-154/94-SE
 PERCEPTOR: SR. D. MIGUEL GARCIA ALVAREZ
 LOCALIDAD: ESTEPA (Sierra de la Guilla) (SEVILLA)
 SUBVENCION: 4.600.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-155/94-SE
 PERCEPTOR: SRA. DE ANA ZAMORA MARTIN
 LOCALIDAD: LOS CORRALES (SEVILLA)
 SUBVENCION: 2.200.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-116/94-SE
 PERCEPTOR: PARQUES TECNOCULTURALES S.A.
 LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)
 SUBVENCION: 12.500.000 Ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General,
 Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994,
 de la Dirección General de Turismo, por la que se
 hacen públicas treinta y nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14, de 5 de febrero de 1994), por la que se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía.

EXPEDIENTE: DIA-047/94-CA

PERCEPTOR: RESTAURANTE EL FARO, S.L.

LOCALIDAD: CADIZ (CADIZ)

SUBVENCION: 4.934.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-050/94-CA

PERCEPTOR: HORIZON, NATURALEZA Y AVENTURA, S.L.

LOCALIDAD: CADIZ (CADIZ)

SUBVENCION: 1.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-052/94-CA

PERCEPTOR: S.C.A. TURISMO RURAL BOCALEONES

LOCALIDAD: ZAHARA DE LA SIERRA (CADIZ)

SUBVENCION: 1.325.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-053/94-CO

PERCEPTOR: HOTEL RESIDENCIA SERRANO S.A.

LOCALIDAD: CORDOBA (CORDOBA)

SUBVENCION: 308.550 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-055/94-CO

PERCEPTOR: HOTEL SELU, S.A.

LOCALIDAD: CORDOBA (CORDOBA)

SUBVENCION: 308.550 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-056/94-GR

PERCEPTOR: BALNEARIOS DE ALHAMA DE GRANADA, S.A.

LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

SUBVENCION: 6.820.640 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-057/94-GR

PERCEPTOR: GLOBAL SPIRIT, S.L.

LOCALIDAD: BUBION (GRANADA)

SUBVENCION: 2.270.074 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-060/94-GR

PERCEPTOR: PROMOCIONES TURISTICAS DE GALERA S.L.

LOCALIDAD: GALERA (GRANADA)

SUBVENCION: 2.470.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-061/94-GR

PERCEPTOR: PROMOCIONES TURISTICAS DE GALERA, S.L.

LOCALIDAD: GALERA (GRANADA)

SUBVENCION: 3.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-062/94-GR

PERCEPTOR: PROMOCIONES TURISTICAS DE GALERA, S.L.

LOCALIDAD: GALERA (GRANADA)

SUBVENCION: 3.272.500 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-066/94-GR

PERCEPTOR: DIVERAMA, S.L.

LOCALIDAD: GRANADA (GRANADA)

SUBVENCION: 1.385.750 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-068/94-GR

PERCEPTOR: ESTUDIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.

LOCALIDAD: GRANADA (GRANADA)

SUBVENCION: 1.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-072/94-GR

PERCEPTOR: BRUELI, S.L.

LOCALIDAD: LANJARON (GRANADA)

SUBVENCION: 179.475 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-129/94-GR

PERCEPTOR: CAMPING MOTEL SIERRA NEVADA, S.L.

LOCALIDAD: GRANADA (GRANADA)

SUBVENCION: 2.800.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-076/94-HU

PERCEPTOR: CEDER CUENCA MINERA, S.A.

LOCALIDAD: MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)

SUBVENCION: 4.700.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-140/94-HU

PERCEPTOR: ORIOLUS S.L.

LOCALIDAD: CASTAÑO DE ROBLEDO (HUELVA)

SUBVENCION: 24.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-083/94-JA

PERCEPTOR: BAFIPE, S.L.

LOCALIDAD: SANTA ELENA (JAEN)

SUBVENCION: 5.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-146/94-JA

PERCEPTOR: TEJOS S.C.A.

LOCALIDAD: SILES (JAEN)

SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-149/94-MA

PERCEPTOR: CASTILLO DE SAN LUIS, S.A.

LOCALIDAD: MARBELLA (MALAGA)

SUBVENCION: 500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-086/94-MA

PERCEPTOR: SUNSET BEACH, S.A.

LOCALIDAD: BENALMADENA (MALAGA)

SUBVENCION: 11.100.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-087/94-MA

PERCEPTOR: APARTAMENTOS ANDALUCIA, S.L.

LOCALIDAD: BENALMADENA (MALAGA)

SUBVENCION: 8.800.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-088/94-MA

PERCEPTOR: BREAL, S.L.

LOCALIDAD: BENALMADENA (MALAGA)

SUBVENCION: 7.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-092/94-MA

PERCEPTOR: AULA DE LA NATURALEZA MONTES DE MALAGA S.C.A.

LOCALIDAD: COMARES (MALAGA)

SUBVENCION: 3.600.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-097/94-MA

PERCEPTOR: LOS NARANJOS, S.L.

LOCALIDAD: MALAGA (MALAGA)

SUBVENCION: 5.845.692 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-099/94-MA

PERCEPTOR: SOCIEDAD PLANIFICACION Y DESARROLLO TURISTICO

LOCALIDAD: MALAGA (MALAGA)

SUBVENCION: 3.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-100/94-MA

PERCEPTOR: SOCIEDAD PLANIFICACION Y DESARROLLO TURISTICO

LOCALIDAD: MALAGA (MALAGA)

SUBVENCION: 4.148.805 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-102/94-MA

PERCEPTOR: MALAGA BOTANICA, S.L.

LOCALIDAD: MALAGA (MALAGA)

SUBVENCION: 1.727.500 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-105/94-MA

PERCEPTOR: VIAJES VERANO AZUL, S.L.

LOCALIDAD: NERJA (MALAGA)

SUBVENCION: 699.787 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-106/94-MA

PERCEPTOR: HERMANOS CASANOVA GALVEZ S.C.P.

LOCALIDAD: NERJA (MALAGA)

SUBVENCION: 1.694.381 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-110/94-MA

PERCEPTOR: SANGUSIN, S.L.

LOCALIDAD: TORREMOLINOS (MALAGA)

SUBVENCION: 17.700.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-112/94-SE

PERCEPTOR: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.

LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)

SUBVENCION: 1.499.400 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-114/94-SE

PERCEPTOR: INSTITUTO CALIDAD, S.A.

LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)

SUBVENCION: 3.655.946 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-115/94-SE

PERCEPTOR: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.

LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)

SUBVENCION: 1.220.600 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-117/94-SE

PERCEPTOR: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.

LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)

SUBVENCION: 1.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-120/94-SE

PERCEPTOR: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.

LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)

SUBVENCION: 728.280 Ptas.

EXPEDIENTE: DIA-121/94-SE**PERCEPTOR: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.****LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)****SUBVENCION: 2.190.210 Ptas.****EXPEDIENTE: DIA-123/94-SE****PERCEPTOR: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.****LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)****SUBVENCION: 569.680 Ptas.****EXPEDIENTE: DIA-124/94-SE****PERCEPTOR: ANDALUZA DE ESTUD. MEDIO AMBIENTE
Y TERRITORIO, SL****LOCALIDAD: SEVILLA (Sierra Norte) (SEVILLA)****SUBVENCION: 1.000.000 Ptas.****EXPEDIENTE: DIA-152/94-SE****PERCEPTOR: PROMOCIONES Y CULTIVOS TORREALTA, S.A.****LOCALIDAD: CARMONA (SEVILLA)****SUBVENCION: 800.000 Ptas.**

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General,
Casto Sánchez Mellado.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de
la Dirección General de Turismo, por la que se
hacen públicas nueve subvenciones concedidas al
amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5
de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad
Autónoma para 1994, se hace pública relación de sub-
venciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de
abril de 1994 (BOJA núm. 60 de 4 de mayo de 1994), por
la que se regula una línea de subvenciones a Corpora-
ciones Locales del territorio andaluz para creación y
mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Almería

Expediente: AL-031/94.
Perceptor: Ayto. Canjayar.
Subvención: 4.500.000 ptas.

Expediente: AL-038/94.
Perceptor: Consorcio Sierra Cabrera.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: AL-028/94.
Perceptor: Ayto. Fiñana.
Subvención: 800.000 ptas.

Expediente: AL-029/94.
Perceptor: Ayto. Fondón.
Subvención: 22.400.000 ptas.

Expediente: AL-004/94.
Perceptor: Ayto. Lújar de Andárax.
Subvención: 180.000 ptas.

Expediente: AL-007/94.
Perceptor: Ayto. Lújar de Andárax.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Expediente: AL-002/94.
Perceptor: Ayto. María.
Subvención: 29.045.500 ptas.

Expediente: AL-035/94.
Perceptor: Ayto. Sorbas.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: AL-009/94.
Perceptor: Ayto. Vera.
Subvención: 1.291.500 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Director General,
Casto Sánchez Mellado.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de
la Dirección General de Turismo, por la que se
hacen públicas catorce subvenciones concedidas al
amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5
de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad
Autónoma para 1994, se hace pública relación de sub-
venciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de
abril de 1994 (BOJA núm. 60 de 4 de mayo de 1994), por
la que se regula una línea de subvenciones a Corpora-
ciones Locales del territorio andaluz para creación y
mejora de la infraestructura turística.

EXPEDIENTE: JA-010/94**PERCEPTOR: AYTO. ALCALA LA REAL****PROVINCIA: JAEN****SUBVENCION: 3.600.000 Ptas.****EXPEDIENTE: JA-034/94****PERCEPTOR: AYTO. BEDMAR Y GARCIEZ****PROVINCIA: JAEN****SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.****EXPEDIENTE: JA-004/94****PERCEPTOR: AYTO. CABRA DE SANTO CRISTO****PROVINCIA: JAEN****SUBVENCION: 7.000.000 Ptas.****EXPEDIENTE: JA-015/94****PERCEPTOR: AYTO. CABRA DE SANTO CRISTO****PROVINCIA: JAEN****SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.**

EXPEDIENTE: JA-035/94
 PERCEPTOR: AYTO. CAMPILLO DE ARENAS
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-046/94
 PERCEPTOR: AYTO. CARCHELES
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-006/94
 PERCEPTOR: AYTO. CAZORLA
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 3.400.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-011/94
 PERCEPTOR: AYTO. JAEN
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 4.520.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-041/94
 PERCEPTOR: AYTO. JODAR
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-024/94
 PERCEPTOR: AYTO. LA GUARDIA
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-031/94
 PERCEPTOR: AYTO. LARVA
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-012/94

PERCEPTOR: AYTO. MARMOLEJO
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 1.600.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-020/94
 PERCEPTOR: AYTO. PEGALAJAR
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: JA-059/94
 PERCEPTOR: AYTO. VILCHEZ
 PROVINCIA: JAEN
 SUBVENCION: 2.500.000 Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1994.- El Director General,
 Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de abril de 1994 (BOJA núm. 60 de 4 de mayo de 1994), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

EXPEDIENTE: CA-029/94
 PERCEPTOR: AYTO. ALGODONALES
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 2.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-001/94
 PERCEPTOR: AYTO. BARBATE
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 1.200.000 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-016/94
 PERCEPTOR: AYTO. BENALUP
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 960.000 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-045/94
 PERCEPTOR: AYTO. CADIZ
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 6.400.000 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-044/94
 PERCEPTOR: AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 8.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-035/94
 PERCEPTOR: AYTO. PUERTO SERRANO
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 650.000 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-014.1/94
 PERCEPTOR: AYTO. SETENIL DE LAS BODEGAS
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 2.500.000 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-014.5/94
 PERCEPTOR: AYTO. SETENIL DE LAS BODEGAS
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 931.500 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-018/94
 PERCEPTOR: AYTO. TARIFA
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 2.576.200 Ptas.

EXPEDIENTE: CA-023/94
 PERCEPTOR: AYTO. VEJER DE LA FRONTERA
 PROVINCIA: CADIZ
 SUBVENCION: 1.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: H-001/94
 PERCEPTOR: AYTO. ALAJAR

PROVINCIA: HUELVA
 SUBVENCION: 11.200.000 Ptas.

EXPEDIENTE: H-038/94
 PERCEPTOR: AYTO. AYAMONTE
 PROVINCIA: HUELVA
 SUBVENCION: 2.000.000 Ptas.

EXPEDIENTE: H-002/94
 PERCEPTOR: AYTO. SANLUCAR DE GUADIANA
 PROVINCIA: HUELVA
 SUBVENCION: 3.700.000 Ptas.

EXPEDIENTE: H-013/94
 PERCEPTOR: AYTO. VALVERDE DEL CAMINO
 PROVINCIA: HUELVA
 SUBVENCION: 1.500.000 Ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Director General,
 Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de abril de 1994 (BOJA núm. 60 de 4 de mayo de 1994), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Expediente: CO-016/94.
 Perceptor: Ayto. Benamejí.
 Provincia: Córdoba.
 Subvención: 40.400.000 ptas.

Expediente: CO-017/94.
 Perceptor: Ayto. Carcabuey.
 Provincia: Córdoba.
 Subvención: 40.200.000 ptas.

Expediente: CO-038/94.
 Perceptor: Ayto. Cardeña.
 Provincia: Córdoba.
 Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: CO-040/94.
 Perceptor: Ayto. Cardeña.
 Provincia: Córdoba.
 Subvención: 4.000.000 ptas.

Expediente: CO-042/94.
Perceptor: Ayto. Encinas Reales.
Provincia: Córdoba.
Subvención: 640.000 ptas.

Expediente: CO-025/94.
Perceptor: Ayto. Fuente Obejuna.
Provincia: Córdoba.
Subvención: 670.000 ptas.

Expediente: CO-024/94.
Perceptor: Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.
Provincia: Córdoba.
Subvención: 3.400.000 ptas.

Expediente: CO-023/94.
Perceptor: Ayto. Rute.
Provincia: Córdoba.
Subvención: 700.000 ptas.

Expediente: CO-027/94.
Perceptor: Ayto. Zuheros.
Provincia: Córdoba.
Subvención: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, para el abono de la amortización del crédito hipotecario correspondiente al año 1993.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Sevilla se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención: 306.697.580 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Ayuntamiento de Macael para financiación del Plan Director de Macael.

Núm. de expediente: 1994/199073.
Importe: 29.000.000 pesetas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Sociedad Aire Comprimido Mármol de Macael, SA.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma el 21 de diciembre de 1994, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Sociedad Aire Comprimido Mármol de Macael, S.A., cuyo objeto es la realización de la captación mediante el acondicionamiento del pozo de los Moros, así como la red de distribución de agua hasta los distintos frentes de cantera.

Núm. expediente: 1994/212915.
Importe: 39.500.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la subvención específica por razón del objeto, que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida a la Escuela de Turismo de Córdoba, para ayuda al desarrollo de Cursos de Formación y Actualización Turística.

Dicha subvención se concede a la Escuela de Turismo por reunir las condiciones para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. expediente: ESP/04.94.
Importe Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica, por razón de su objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), para la iluminación exterior y artística del templo parroquial y castillo árabe.

Dicha Subvención se concede al Ayuntamiento de Olvera por ser este Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. expediente: ESP/07.94.
Importe Subvención: 4.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Laboratorio Central de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, SA en la instalación sita en Alcalá de Guadaira (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por D. Angel Galán Gil, en nombre y representación de la empresa «Laboratorio Central de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 12.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Laboratorio Central de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.» en la instalación sita en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 12, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L052-37SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Laboratorio Controlex, SA en la instalación sita en Jaén, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», Jaén, C/ Puerta del Sol, 9, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L036-26JA.

Por Don José Antonio Cabrera Luque, en nombre y representación de la empresa citada se ha comunicado traslado de domicilio de la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.» en la instalación sita en Jaén, C/ Puerta de Sol, 9, en las siguientes áreas inscritas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 24.12.92).

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» (BOJA 16.3.94).

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L036-26JA.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA en la instalación sita en Churriana de la Vega (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por D. Angel Galán Gil, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción de obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Churriana de la Vega (Granada), C/ Murillo, 1.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las

Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)» en la instalación sita en Churrriana de la Vega (Granada), C/ Murillo, 1, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L051-04GR.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Laboratorio Central de Cementos del Atlántico, SA en la instalación sita en Alcalá de Guadaira (Sevilla), cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laboratorio Central de Cementos del Atlántico, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 12, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L045-33SE.

Por Don Angel Galán Gil, en nombre y representación de la empresa citada se ha comunicado cambio de titularidad de la empresa.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por modificación de las condiciones de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Laboratorio Central de Cementos del Atlántico, S.A.» en la instalación sita en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 12, en la siguiente área inscrita:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 7.12.93).

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación cancelando la inscripción número L045-33SE.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Promude, SL, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Alhaurín El Grande (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Antonio Aguacil Zurita en representación de Patronato Municipal de Vivienda de Alhaurín El Grande, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «48 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Alhaurín El Grande (Málaga)».

Con fecha 1 de octubre de 1992 el expediente 29-1-0070/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 1.º del capítulo II, Título II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Patronato de la Vivienda de Alhaurín El Grande, de Málaga, una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de doce millones, trescientos veintitrés mil, trescientos sesenta y dos pesetas (12.323.362 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista por el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda para la construcción de cuarenta y dos viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Luis M.ª Trujillo Vega en representación de INMUJISA (Iniciativa Municipal para la vivienda), se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Comple-

mentaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «42 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Lebrija (Sevilla)».

Con fecha 1 de febrero de 1993 el expediente 41-1-0241/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 1.º del capítulo II, Título II del Real Decreto 193-2/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a INMUJISA (Iniciativa Municipal para la vivienda), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de dos millones quinientas noventa y dos mil cincuenta y siete pesetas (2.592.057 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de cuarenta y dos viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Granada, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Jesús Mellado González en representación de VISOGSA, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «42 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Granada».

Con fecha 2 de noviembre de 1993 el expediente 18-1-0030/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 1.º del capítulo II, Título II del Real Decreto 193-2/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a VISOGSA, S.A. Viviendas Sociales de Granada (Granada), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de ocho millones doscientas sesenta y ocho mil, doscientas quince pesetas (8.268.215 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Motril (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Jesús Mellado González en representación de VISOGSA, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «24 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Granada».

Con fecha 26 de abril de 1993 el expediente 18-1-0001/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 1.º del capítulo II, Título II del Real Decreto 193-2/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a VISOGSA, S.A. Viviendas Sociales de Granada (Granada), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de seis millones ciento treinta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y tres pesetas (6.139.463 pts.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Osuna, para la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en C/ Alcalá de Osuna (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Antolín Isidro Aparicio, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 40 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en C/ Alcalá de Osuna (Sevilla).

Con fecha 9 de marzo de 1993, el expediente 41-1-0103/93 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Osuna, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 40 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en C/ Alcalá de Osuna (Sevilla) y que asciende a un total de doscientos veintidós millones, setenta y seis mil ciento cuarenta pesetas (222.076.140), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

40 VIVIENDAS EN OSUNA
CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES:

HECHOS

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	1.000.000	---	---	1.000.000
1.995	1.315.804	---	---	1.315.804
1.996	4.846.476	---	---	4.846.476
1.997	---	268.851	9.025.257	9.294.108
1.998	---	567.862	8.865.658	9.433.520
1.999	---	907.036	8.667.986	9.575.022
2.000	---	1.291.291	8.427.357	9.718.648
2.001	---	1.726.140	8.138.287	9.864.427
2.002	---	2.217.766	7.794.628	10.012.394
2.003	---	2.773.077	7.389.503	10.162.580
2.004	---	3.399.922	6.915.096	10.315.018
2.005	---	4.106.891	6.362.853	10.469.744
2.006	---	4.903.827	5.722.963	10.626.790
2.007	---	5.801.658	4.984.534	10.786.192
2.008	---	6.812.654	4.135.331	10.947.985
2.009	---	7.950.570	3.161.634	11.112.204
2.010	---	9.230.828	2.048.059	11.278.887
2.011	---	10.670.714	777.357	11.448.071
2.012	---	12.289.607	-669.895	11.619.792
2.013	---	14.109.233	-2.315.144	11.791.089
2.014	---	16.153.942	-4.182.942	11.971.000
2.015	---	18.451.034	-6.300.469	12.150.565
2.016	---	21.031.113	-8.698.289	12.332.824
TOTALES	7.162.280	144.664.016	70.249.844	222.076.140

ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se corrige el error en la de 30 de agosto de 1994 por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bonares (Huelva), para la adecuación de las instalaciones de aire acondicionado del Teatro Colón (BOJA núm. 140, de 8.9.94).

En la Orden de 30 de agosto de 1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bonares (Huelva) para la adecuación de las instalaciones de aire acondicionado del Teatro Colón, publicada en BOJA núm. 140 de fecha 8 de septiembre de 1994, se indicaba que la subvención se haría efectiva previa presentación del «Certificado de aprobación por el Ayuntamiento de la certificación del pago de honorarios». Advertido el error en la documentación solicitada se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página núm. 10.911, columna derecha, línea 22, donde dice: «Certificado de aprobación por el Ayuntamiento de la certificación del pago de honorarios», debe decir: «Certificación de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la/s certificación/es de obra/s cursada/s».

Lo que comunico a V.V.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, para la declaración como sobrantes de determinados terrenos expropiados para el Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla.

Examinado el expediente para la declaración como sobrantes de determinados terrenos expropiados para el Area de Actuación Urbanística (ACTUR) «La Cartuja» de Sevilla, resultan los siguientes

1.º Por Decreto 734/1971, de 3 de abril, se declaró de aplicación a la provincia de Sevilla del Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes. De conformidad con el art. 1.º del Decreto Ley citado, el Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre, aprobó la delimitación del área de actuación urbanística (ACTUR) La Cartuja de Sevilla, y por Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1974 se aprobó el proyecto de expropiación.

2.º Los terrenos del ACTUR, así como las competencias en el expediente expropiatorio, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, en relación con el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias. Dichas funciones y servicios fueron asignadas a la Consejería de Política Territorial y Energía, hoy de Obras Públicas y Transportes, por Decreto 39/1984, de 28 de febrero y los terrenos adscritos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por Decreto 284/1987, de 25 de noviembre.

3.º La exposición de motivos del Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre, justificaba la delimitación del ACTUR La Cartuja en la necesaria acción conjunta de los Ministerios de la Vivienda y Obras Públicas para solucionar el problema de las inundaciones que a lo largo de la historia ha sufrido Sevilla y a la vez localizar en sus terrenos, sin peligro ya de inundaciones e inmejorablemente situados para el desarrollo coherente de la ciudad, una actuación urbanística de gran extensión que permita dotar a Sevilla y a su área metropolitana de una considerable reserva de suelo. Para ello dentro del perímetro del ACTUR se incluyeron los terrenos precisos para la obra hidráulica de la Corta de la Cartuja, construcción de muros de defensa, enlases viarios, etc.

4.º Entre los terrenos netamente destinados a este fin infraestructural se encuentran los afectados por el muro de Camas, sobre los que se ha ejecutado el citado muro de defensa contra las inundaciones de la margen derecha del Guadalquivir por el que discurre un tramo de la ronda de circunvalación SE-30 y se ha construido parte del canal de desagüe del Aljarafe.

5.º Ejecutadas las infraestructuras citadas, los terrenos expropiados y no afectados por las mismas, situados al este del borde exterior del camino que discurre paralelo al muro y al canal de desagüe del Aljarafe, han de considerarse sobrantes por su condición de inundables y su clasificación por el planeamiento vigente -PGOU de Camas- como suelo no urbanizable, no pudiendo calificarse como aptos para el cumplimiento de los fines del ACTUR definidos en el art. 1 del Decreto-Ley 7/1970, de 7 de junio.

En este sentido se pronuncia el Esquema de Ordenación aprobado por Orden de 3 de octubre de 1986, que los incluye en el ámbito del Sector S.5 y remite su ordenación a las determinaciones del PGOU de Camas, fijando como destino y usos globales el agrario tradicional de la Vega de Camas.

6.º Esta situación ha provocado que algunos de los antiguos titulares se hayan dirigido a esta Consejería demandando la reversión de estos terrenos. Con tal motivo, se solicitó informe a EPSA al objeto de que se pronunciara, en su condición de beneficiaria, sobre la posibilidad de revertir los terrenos. En este mismo sentido, y como Administraciones afectadas, se ha solicitado informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Ayuntamiento de Camas.

7.º EPSA, en su informe del 23 de mayo de 1994, tras hacer un análisis de la situación de las parcelas afectadas por el muro de Camas, propone la reversión de todos aquellos terrenos situados al Este del muro no afectados por el canal de desagüe del Aljarafe y su zona de mantenimiento y conservación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procede declarar como sobrantes los terrenos del ACTUR La Cartuja de Sevilla situados al Este del borde exterior del camino que discurre paralelo al canal de desagüe del Aljarafe y al muro de defensa contra las inundaciones de la margen derecha del Guadalquivir dado que, ejecutadas las obras de infraestructura que, entre otras, motivó su expropiación, su clasificación como suelo no urbanizable por el PGOU de Camas al que se remite su ordenación por el Esquema de Ordenación aprobado por Orden de 3 de octubre de 1986, su condición de inundables y el destino y uso global definido como agrario tradicional de la Vega de Camas por el citado Esquema de Ordenación lo hacen incompatibles con el fin urbanístico contemplado en el art. 1.º del Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio para las áreas de actuación urbanísticas.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede ofrecer la reversión de dichos terrenos a sus antiguos titulares o causahabientes, quienes podrán efectivamente ejercerla en el plazo de un mes desde la notificación de la declaración de terrenos sobrantes.

III. Corresponde a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por su condición de beneficiaria, formular la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que deban considerarse sobrantes del ACTUR La Cartuja, tal como establecen los artículos 2 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5 y 17 de su Reglamento.

IV. En su caso, corresponde igualmente a EPSA convenir libremente el justiprecio con los antiguos titulares o sus causahabientes de los bienes y derechos objeto de reversión, e intervenir en la pieza separada de justiprecio a los efectos de presentar la hoja de aprecio y de aceptar o rechazar la valoración propuesta por los afectados, conforme dispone el art. 5.2.4.º del Reglamento de Expropiación Forzosa.

V. Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la resolución del presente expediente de conformidad con los Reales Decretos 3481/1983 de 28 de diciembre y 3825/1982, de 15 de diciembre, en relación con el Decreto 39/1984, de 28 de febrero.

Vistas las disposiciones citadas y demás preceptos de general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados y la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Consejería

RESUELVE

1.º Declarar como sobrantes del Área de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla los terrenos situados al Este del borde exterior del camino que discurre paralelo al canal de desagüe del Aljarafe y al muro de defensa contra las inundaciones de la margen derecha del Guadalquivir.

2.º Ofrecer la reversión de los citados terrenos a sus antiguos titulares o a sus causahabientes, al objeto de que en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución puedan ejercer su derecho.

3.º Formular la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de reversión, lo que se llevará a cabo por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en su condición de beneficiaria.

Notifíquese y publíquese la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación o, en su defecto, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de Protección Oficial.

A instancias de diferentes promotores se han tramitado expedientes de calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citados, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: INMUEBLES HISPALENSES, S.A.

Pedro Angel Alonso Bernal	09281761L	273.248.-
Leonor Cardenas Macias	28728417Z	364.818.-

PROMOTOR: VIVIENDA USADA

Francisco Martin Diaz	27289443N	270.000.-
-----------------------	-----------	-----------

PROMOTOR: PATRONATO DE LA GUARDIA CIVIL

Magdalena Caballero Maral	8225781S	385.930.-
Rafael Gonzalez Rios	27604317Q	385.930.-
Antonio Paneque Pino	45037459D	385.930.-
Jose Antonio Molina Niza	28400001S	385.930.-
Carlos Moreno Dominguez	75521507H	385.930.-
Alonso Girol Sanchez	28438725F	385.930.-
Manuel Diaz Manuel	28381427W	385.930.-
Jeronimo Palomo Zapata	28338258G	385.930.-
Manuel Sánchez Muñoz	75454738H	385.930.-
Jesus Vargas Marquez	28454439M	385.930.-
Joaquín Vizquete Segura	28525167S	385.930.-
Antonio Viega Rabasco	29430493S	385.930.-
Manuel Parejo Bernal	27817872Q	385.930.-
Antonio Orellana Rios	75525481J	385.930.-
Francisco Lara Perona	28414603N	385.930.-
Serafin Jimenez Cuesta	27720828D	385.930.-

Manuel Montes Blanco	75208331X	385.930.-	María Patricio Martínez	52248150Q	252.000.-
Francisco García Carrasco	75533758X	385.930.-	María Rodríguez Serrano	52249401W	252.000.-
Francisco Pinos Porras	300662678	385.930.-	Emilio de Vega Blanco	28855353J	321.600.-
PROMOTOR: COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA SOLEA			José Herrera Gallardo	52246225T	321.600.-
Juan Monje Benitez	28650025Y	310.660.-	María Crespo González	75417884X	321.600.-
PROMOTOR: COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA REBERVA			PROMOTOR: JIMENEZ CALODRO, S.L.		
Jose Calderón Fuentes	34061889Q	378.000.-	Alfonso Ramirez Jimenez	34072613E	330.000.-
Beatriz Merino Jimenez	34062629F	378.000.-	Miguel Cabezas martinez	34071405X	354.000.-
Falcón Lopez	34063421F	378.000.-	Juan Luis Poley Pulido	28552447V	330.000.-
Antonio Tejero Romero	31577297E	378.000.-	Consolación Mateos Vazquez	52270714V	354.000.-
Falcón Romero	75474860S	378.000.-	María Jose Mora Romero	77533546V	354.000.-
María Fernández Muñoz	75399803F	378.000.-	Manuel Márquez Hernandez	28427271F	330.000.-
Antonio Romero Perez	75399637W	378.000.-	Joaquín Ruiz Jimenez	34072469Q	354.000.-
Jose Lopez Gordillo	34060666N	378.000.-	Jose Padilla Hernandez	75848600H	354.000.-
Manuel Sánchez Raposo	28651900H	378.000.-	Antonio Pulido Terroba	28321486E	354.000.-
María Victoria Romero Caro	75389047S	378.000.-	Jose Díaz Zabala	28128245G	354.000.-
María Pacheco Hermoso	75399441J	378.000.-	Jesusa Rocio Hidalgo	52236668B	330.000.-
Jose L. Castro González	75399622X	310.660.-	Antonio Rodriguez Benitez	34070099S	354.000.-
PROMOTOR: SEBASTIAN DOMINGUEZ MORENO			Manuel Poley Pulido	34070900B	354.000.-
José Fernández Guerrero	28336562X	374.400.-	Juan José Ayala Bernal	34072035L	354.000.-
PROMOTOR: COOPERATIVA SAN FERNANDO			Pedro Matas Pacheco	28531744Z	354.000.-
Antonio Vega Herrera	75378969B	303.000.-	PROMOTOR: EL MIRADOR DE LA ALAMEDA		
Jose Mª Reyes Ramos	75338802W	303.000.-	Araçeli Fernandez Abanades	19875908K	334.800.-
PROMOTOR: RIODE, S.A.			Dolores Jaramillo Maestre	28530977Y	334.800.-
Concepción Hurtado del Rio	52246316E	349.739.-	Jose M. Fernandez Saya	40975016X	334.800.-
Ana Mª Hurtado del Rio	75381245X	349.212.-	PROMOTOR: ANTONIO MARIN MARTIN		
PROMOTOR: BETICA DE INMUEBLES, S.L.			Manuel Andrades Arias	52240253P	286.734.-
Rafael Hidalgo Patilla	28722086P	287.400.-	PROMOTOR: LUSO ANDALUZA		
Mª Isabel Martinez Ruiz	28867909B	322.800.-	Rafael Santana Mendéz	27289624D	425.100.-
PROMOTOR: ECISOL, S.A.			María R. Barragan Rojas	34050099W	425.100.-
Dolores Morano Montenegro	52240793L	348.300.-	José A. Acal Estepa	34051734G	425.100.-
Salvador Romero Fernández	75340225E	329.640.-	José J. Herrera Campos	75318937D	425.100.-
Juan de Dios Pérez Chamorro	52246779W	381.000.-	PROMOTOR: INMOBILIARIA LOS PALACIOS, S.A.		
Fernando Cortés Talanco	52245015D	381.000.-	Adela Vega Domínguez	28660811M	383.172.-
PROMOTOR: RESIDENCIAL ASTIGI			C. Aguilera Mariscal	28540815T	383.600.-
Manuel Nuñez García	52245261W	312.480.-	Joaquín García Lainez	34071696W	383.172.-
José Montilla Martos	52241443W	312.480.-	Miguel Ferrera Miranda	27802388B	383.172.-
Antonio Fabra Pérez	52241030A	312.480.-	PROMOTOR: COOP. VVDAS. SAN IGNACIO		
Francisco Mojano Jimenez	28660503L	312.480.-	José A. Luque Sánchez	28268217K	303.000.-
Manuel Blazquez León	2885520BY	312.480.-	José M. Rodríguez Vega	28581835B	303.000.-
Francisco Cárdenas Osuna	75381480S	321.600.-	Manuel Pliego Diaz	28510123J	303.000.-
Miguel González Ostos	30442737Y	312.480.-	Amalia Gavira Sarabia	75379200N	303.000.-
Manuel Ceballos Martín	75301856V	312.480.-	Juan D. Pruna Gallego	28574077G	303.000.-
Antonio Reina Borja	75381938J	312.480.-	Antonio Baeza Trigo	28203632C	303.000.-
Francisco García Gutiérrez	31174149H	331.140.-	Miguel Ramirez Martin	28853016E	303.000.-
José Narvaez Rodríguez	28412405E	312.480.-	Manuel Castro Gallardo	75339248B	303.000.-
Francisco Ruiz Blanco	75391307K	321.600.-	Alfonso González Ruiz	75389619N	303.000.-
Manuel Cuadrado Sánchez	52246927N	352.800.-	Antonio López Ramirez	75460488H	303.000.-
José Manuel Tejada Martín	29964136N	331.140.-	Angel Gallego Trujillo	24789374C	303.000.-
Francisco Atenciano Jimenez	52246233P	312.000.-	Diego González Martin	75339048H	303.000.-
Damian Blazquez Rodriguez	75417360S	303.000.-	PROMOTOR: INST. TREJO VAZQUEZ, S.A.		
Arsenio López López	52242216Q	312.480.-	María Isabel Molina Arroyo	28482796X	243.490.-

PROMOTOR: PROMOTORA INMOBILIARIA LAS TORRES

Francisco Paniagua Oterino	52243643V	325.557.-	Eduardo Cordero Sánchez	34064474W	339.827.-
José Santiago Nieto	30476407G	355.686.-	Francisco Caro González	79210135K	325.385.-
Francisco García Carmona	52243048C	316.051.-	Angel Ordoñez Reina	75399701C	358.324.-
Guillermo González García	75391028H	323.473.-	Juan J. Tejero Romaro	28865095A	360.141.-
M.D. Carrasco Carmona	28897544E	316.051.-	José M. Martínez Ramos	31643912Y	254.725.-
Francisco Delgado Marco	75391896N	374.397.-	José M. Rubio Carrasco	31646173J	301.145.-
Evaristo Rodríguez García	75356605A	315.528.-	María Ruiz Romero	28108858Y	241.506.-
José Zafra Carmona	29905877N	342.000.-	Juan Marín García	28309404S	233.323.-
Enrique Rodríguez Atanet	28860048Q	313.977.-	María C. Gil Calvo	75404197P	326.363.-
Pablo Fernández Ojeda	52242573M	323.222.-	Andrea Pulido Salguero	77534934W	386.231.-
Miguel Calderón Martín	52248287S	325.557.-	Francisco Serrano Herrera	31633905G	386.231.-
Juan C. García Gallego	52240998V	355.685.-	Antonia Salguero Muñoz	75475302C	386.231.-
Rafael Fernández Jaén	28687705N	341.107.-	Emilio Muñoz Sánchez	34063964K	307.867.-
Enrique Mora Siles	75390838N	329.489.-	Francisco Sánchez Nieto	34062338H	314.669.-
José Ostos Rosa	52247527Z	328.943.-	Ana Vera Muñoz	34060435B	312.992.-
Luis Calderón Martín	52245692L	310.015.-	Celeste Romero Dorantes	34063519J	304.699.-
Rafael Gómez Ruiz	52242129K	310.015.-	Juan C. Zambrano Tejero	52331767M	307.541.-
M. Valderrama Castilla	52249791R	317.612.-	María José Velázquez Martín	52198485P	309.218.-
Isabel Díaz Moreno	30488577F	325.557.-	Josefa Rodríguez Muñoz	34064138B	233.323.-
Francisco Rojas Fernández	52240765Z	378.174.-	Francisco Moreno Sánchez	28106415R	309.218.-
Pedro J. García Romero	27857302R	344.875.-	Juan Busto Sánchez	28695185V	326.363.-
Juan M. Escobar Delgado	52242210X	325.557.-	Isabel Mª Gómez Randado	28866847F	312.991.-
Francisco Carmona Campos	52241101M	323.473.-	María C. Ruiz Zambrano	75437796G	360.700.-
Joaquín Pérez Baena	75429470G	316.051.-	José Vidal Suarez	34062656R	297.548.-
Manuel Lozano Nogales	28441952Z	317.612.-	PROMOTOR: SODELPA, S.A.		
Francisco Cañizares Cantero	74985747C	325.557.-	Juan A. Gomez Bejarano	34072442N	384.000.-
Miguel Jimenez González	75301924Q	325.149.-	Antonio Reina Huertas	52237853T	384.000.-
Rafael García Romero	27754304C	320.968.-	Blas García Lopez	75441507N	384.000.-
Francisco Losada Guerrero	52243721A	271.297.-	Francisco Galan Lopez	34071768M	384.000.-
Jorge Caballero Romero	75662840Q	325.557.-	Enrique Gavira Escalera	34072028N	384.000.-
María C. Vargas Pérez	52243820X	327.326.-	Ramon Pereira Romero	34072525A	334.200.-
Francisco Gajete Ordoñez	52247048H	321.883.-	Jose A. Benitez Garcia	28536282K	384.000.-
Juan C. Morgado Ramirez	52242067H	325.557.-	Juan Marrufo Elias	75434560B	384.000.-
Agustín Torres Arroyo	28454616M	325.557.-	Miguel Castaño Marquez	52236642P	384.000.-
José García Jurado	28434553K	315.528.-	Juan Diaz Carrasco	77531962C	384.000.-
Antonio Reyes Carmona	75415692A	316.051.-	Jose Mendoza Moreno	75470863C	334.200.-
José Moreno Rodríguez	52246936K	323.472.-	Ildefonso Bernal Pan	75408520F	384.000.-
Juan D. Madero Madero	75356454J	375.796.-	Ana María Cid Amuedo	28867313J	384.000.-
A. Guerrero Montenegro	75415870C	329.489.-	Juan Begines Sánchez	52285987H	384.000.-
Juan A. Rivero Diez	52245662N	325.557.-	Antonio Corpas Siguenza	28536320J	384.000.-
F. Rodríguez Rodríguez	75340359H	323.957.-	Alfonso Vidal Barea	75400979X	384.000.-
Marcelino Muñoz Romero	01167340K	323.268.-	PROMOTOR: BADOCA, S.L.		
Margarita Yauza Romero	52246423Z	321.883.-	Francisco Espinosa Rioja	28561090N	294.000.-
Antonio Plata Elena	52243465T	323.654.-	PROMOTOR: CAMUÑEZ ALCANTARILLA, S.A.		
María Díaz Martín	52564910C	325.557.-	Manuel Ruiz Morales	75406189E	338.358.-
Rafael Rodríguez Santiago	52248160A	316.051.-	PROMOTOR: ESTEPEÑA DE CONSTRUCCIONES S.L.		
Antonio Delgado Espejo	52247632G	316.051.-	Antonio Perez Gomez	28550758F	235.800.-
Francisco Camuñez Palacios	75413377B	325.557.-	Elisa Lara Ruiz	31156604E	295.555.-
Juan Rodríguez Rosales	75458806S	315.528.-	Antonia J. Anillo Lara	75445722H	309.835.-
Clemente Gómez Vidal	75458833L	353.254.-	Manuela Blanco Martín	75362126G	292.454.-
José Martín Fernández	75415457K	268.236.-	Antonio Castro Garcia	75397545A	317.669.-
José M. Real Bermudo	52246249R	332.400.-	Joaquín Martín Mateos	75438324A	292.454.-
Rafael Blázquez López	28686064G	315.529.-	Juan Loravillar Mairén	75438237P	309.835.-
PROMOTOR: ANTONIO DEL OJO SANCHEZ			M. Fernandez Castellano	28360267W	266.400.-
Carmelo Bellido Bellido	34063837D	304.233.-	Jose J. Gamito Jimenez	75386702Q	295.555.-

PROMOTOR: CIA. INMOBILIARIA MERIDIONAL

Maria del Romero Muñoz	28603581E	359.356.-
Juan J. Barragan Amodeo	52236912W	364.818.-
Amparo Verano Gomez	52289356Y	363.805.-

PROMOTOR: QUINTO, S.A.

Antonia Seixas Nieves	27870438G	359.896.-
-----------------------	-----------	-----------

PROMOTOR: COOPERATIVA MOSALLA, S.A.

Manuel Prado Maireles	75386708E	305.281.-
Vicenta Ortiz Priego	75438085V	302.624.-

PROMOTOR: COOPERATIVA REINA CRISTINA

Juan F. Gonzalez Perez	20770183X	332.157.-
Juan Campanario Roldan	27281881V	349.842.-
Manuel Gonzalez Santoyo	27894459J	349.842.-

PROMOTOR: GRANHISA

Maria Ballesta Jimenez	52242917G	297.821.-
Antonio Raya Santiago	52246219V	303.134.-
Jose Noguerras Fernandez	75417677X	303.134.-
Jose Gomez Gomez	52249160Z	307.109.-
Jose M. Guisado Carmona	31175388S	306.504.-
Antonio Chaparro Priego	75341808H	307.109.-
Jorge Mar Galvez Parras	27385530H	307.109.-
Enrique Rabadan Morejon	28514345A	318.514.-
Manuel Rodriguez Jimenez	28544943B	314.021.-
Jose Bonilla Zafra	52247246D	306.504.-
Manuel Real Cordobes	52246629J	298.800.-
Antonio Fernandez Palacios	52241793F	318.514.-
Manuel Pastor Segura	28549491M	308.923.-
Lourdes Gonzalez Aguilar	52240699V	328.226.-
Jose Muñoz Herrera	27732628X	308.917.-
Mariano Ramirez Galan	70300032A	297.821.-
Jose Madrid Lucena	28439419B	318.314.-
Manuel Bermudo Granado	52244113G	308.923.-
Antonio Jaen Ubeda	52245178B	303.221.-
Manuel perez Diaz	52248628B	306.504.-
Rafael Garcia Pastor	75415585B	288.138.-
Francisco Rodriguez Alvarez	52246593T	303.221.-
Jose Enrique La Orden Ramos	28549483C	303.221.-
Guillermo Rabadan More	27798628X	316.676.-

PROMOTOR: INMOBILIARIA PUERTA OSUNA

Antonio Melero Milla	75390887S	309.252.-
----------------------	-----------	-----------

PROMOTOR: RODRIGUEZ DEL CORRAL

Juan Atienza Atienza	75383588F	363.967.-
Jose Siles Rodriguez	75383278L	363.516.-
Juan Morales Mata	52251625H	360.192.-
Juan Carlos Barrera Lara	52256371A	364.169.-
Antonio Jimenez Roldan	27567978V	364.372.-

PROMOTOR: MANUEL PINO DE LA HERA

Pedro Ferrera Ramos	75428925E	240.000.-
Angeles Ramirez Delgado	27600749J	314.020.-

PROMOTOR: PEDRO ALGAR CASTILLO

Manuel Martin Leon	30058874J	364.800.-
--------------------	-----------	-----------

PROMOTOR: CONSTRUCCIONES JOSE ROLDAN

Antonio Moreno Ruiz	27848937P	403.867.-
Baldomero Moreno Oliva	34042248V	403.867.-
Juan Carlos Garcia Roldan	34043335T	403.867.-
Francisco Carmona Gavira	34042552E	403.867.-

PROMOTOR: ECIJANA DE PROMOCIONES

Juan Vera Rivera	75381246B	385.000.-
------------------	-----------	-----------

PROMOTOR: FLOR DEL ROMERO

Manuel Rivas Armijo	28543938H	330.000.-
Gema Perez Luna	75438738A	330.000.-
Manuel Avila Zamudio	75375205L	300.000.-

PROMOTOR: PROCOSAN S.A.

Procosan, s.a.	A41190299	390.000.-
----------------	-----------	-----------

PROMOTOR: PROMOCIONES TARPEYA

Maria Ferre Vergara	74186050X	282.000.-
Antonio Campos Membrives	28402725W	306.000.-
Carmen castaño Vergara	27663632Z	282.000.-
Jorge Moreno Candil	75442019H	282.000.-

PROMOTOR: INMOBILIARIA LA SENDA

Juan Costela Costela	24098300G	325.554.-
----------------------	-----------	-----------

PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ELVISO

Alfonso Roldan Benitez	34040785A	321.881.-
Juan Buiza fernandez	75375269Z	323.007.-
Francisco Sánchez León	28453005G	321.267.-
Placido Roldan Sánchez	28886013Z	319.689.-
Manuel Rodriguez vergara	27681109B	316.336.-
Juan Ramon Pineda Franco	27864512N	321.881.-
Jose Antonio Cordero Jimenez	75456653R	323.623.-
Ana Maria Falcon Ruiz	34041720H	321.881.-
Juan Antonio Sánchez Jimenez	30491670H	323.623.-
Josefa Falcon Ruiz	28912508J	321.267.-
Pedro Luis Diaz Rufo	28570614Z	325.758.-

PROMOTOR: MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ

Manuel Cuevas Rodriguez	31452431T	4.653.263.-
-------------------------	-----------	-------------

PROMOTOR: ANTONIO FERNANDEZ PEREA

Jose Dominguez Galvan	28686339A	222.130.-
-----------------------	-----------	-----------

PROMOTOR: INMOBILIARIA ESPACIO Y MARES, S.A.

C.B. Inmobiliaria Espacio y Mares	E41187543	2.700.960.-
-----------------------------------	-----------	-------------

PROMOTOR: PROMOCIONES AZAGRA

Francisco Javier Rivas Perez	28895193V	364.460.-
Angel Garcia Palacios	52244964G	371.700.-

PROMOTOR: CORINSA

Jose Madrid Hidalgo	28384378D	344.960.-
---------------------	-----------	-----------

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado. P.A.
(D. 21/85 de 5.2), El Secretario General.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carolina para la ejecución de obras de adecuación de la antigua carretera del Centenillo y mejora de la infraestructura urbana de la zona. (BOJA núm. 202, de 21.12.94).

Advertido error en el texto de la Orden de 12 de diciembre de 1994, insertada en el BOJA núm. 202 de fecha 21 de diciembre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 13.655, columna derecha, línea 36, donde dice: «- Anualidad 1994. Importe: 71.509.597 ptas.» debe decir: «- Anualidad 1994. Importe: 71.508.597 ptas.».

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de puesta en riego del sector XI de la zona regable del Chanza (Huelva), correspondientes a don Francisco Rodríguez Palma.

Mediante Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (Boletín Oficial del Estado núm. 32, de 6 de febrero), y de 5 de febrero de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 2 de marzo), se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste, en que consta, entre otras actuaciones, la ejecución de una «Estación de Bombeo, para abastecimiento de agua al Sector XI», lo que implica conforme preceptúa el artículo 1.13.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y extendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

DISPONGO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la puesta en riego del Sector XI de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Convocar a don Francisco Rodríguez Palma, para proceder al levantamiento del Acta Previa de Ocupación, en el Ayuntamiento de Lepe, el próximo día 20 de enero de 1995, a las 10 horas.

A dicho acto deberá asistir el titular afectado personalmente o representado legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para que proceda a la tramitación del expediente expropiatorio en la Zona.

Cuarto. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lepe, y en dos diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública las subvenciones otorgadas a las organizaciones sindicales de trabajadores en base a la Orden que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 141, de 31 de diciembre), se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 3 de mayo de 1994 (BOJA núm. 65, de 11 de mayo), por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones Sindicales de Trabajadores para la realización de Actividades de Promoción y Formación Sindical, a los Sindicatos y por las cuantías que a continuación se relacionan:

Sindicatos	Cantidades concedidas en pesetas
Sindicado Unitario de Huelva	539.800
Comisiones Obreras de Andalucía	45.257.500
Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza de Andalucía	478.700
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios	878.800
Federación de Trabajadores Independientes del Comercio	393.200
Confederación General del Trabajo de Andalucía	697.500
Unión Sindical Obrera	1.087.300
Unión General de Trabajadores de Andalucía	50.338.500
Federación de Asociaciones Sindicales de Grandes Almacenes	331.700
Total	100.000.000

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se revocan y delegan determinadas competencias previstas en la de 12 de enero de 1994 de delegación de competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

Ante la exigencia de determinar una mayor eficiencia y eficacia administrativa en la gestión que desarrolla la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación de esta Consejería, en lo que concierne a materias relativas al gasto público, establecidas en los artículos 6 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y 3 de la Orden de 12 de enero de 1994 de delegación de competencias en las materias señaladas en el título de la presente Orden, se hace necesario operar un reajuste competencial revocando alguna de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería y atribuyendo las mismas a la mencionada Dirección General en base a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración y 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Revocar las competencias atribuidas, por el artículo 1.a) de la Orden de 12 de enero de 1994 citada, a el/la Secretario/a General Técnico/a, relativas a la gestión del gasto de transferencias corrientes y de capital al Organismo Autónomo y Empresas Públicas adscritos/as a la Consejería.

Artículo 2. Delegar en el/la Director/a General de Planificación, Financiación y Concertación las competencias a las que se refiere el artículo 1 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día 1 de enero de 1995.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se resuelven ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 10 de mayo), a la que siguió corrección de erratas (BOE del 28 de mayo), se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua, en los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre de 1994, y entre el 25 de enero y el 30 de junio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden Ministerial,

HE DISPUESTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios o encuentros escolares a desarrollar entre

el 25 de enero y el 30 de junio de 1995, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el Anexo II, quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados.

Tercero. Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo III, por las causas que se indican:

1.º Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
2.º Tratarse de Centros no incluidos en la convocatoria.
3.º No cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.º No tener Centro asociado extranjero con el que intercambiar.

5.º No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pese a haberle sido solicitada.

Cuarto. El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de adjudicación de las ayudas, se iniciarán los oportunos trámites para efectuar el libramiento del 70 por 100 del total de las ayudas que corresponde a cada Centro beneficiario.

b) El 30 por 100 restante se librarán una vez recibida la Memoria a que se refiere el apartado quinto punto 3 de la presente Orden.

Quinto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayuda quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, así como las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y facilitar cuanta información les sea requerida por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los Centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve Memoria de las actividades llevadas a cabo durante la estancia con los Profesores del Centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los Centros beneficiarios enviarán una Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos. Podrá adjuntarse material audiovisual.

Junto a esta Memoria deberán acompañar un cuestionario cumplimentado por cada alumno español participante, que les será remitido desde esta Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.3. La documentación a que se refieren los apartados 3.1.1 y 3.1.2 deberá remitirse antes del 15 de julio de 1995 a la Consejería de Educación y Ciencia, Avenida de la República Argentina, 23 (41011 Sevilla).

3.2. Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3. Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gastos realizados que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda recibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4. La documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 deberá remitirse antes del 15 de noviembre de 1995 a esta Consejería.

Sexto. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y las exigencias

de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pueda incurrir.

Séptimo. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

1.- VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	Nº.PROF.	CUANTIA AYUDA
E.O.I. SAN ROQUE	SAN ROQUE	CADIZ	VOLKSHOCSCHULE KÖLN. KÖLN	ALEMANIA	1	532 ECUS
I.B. ALTO GUADIATO	PEÑARROYA	CORDOBA	LYCEE GEORGES DE LA TOUR. METZ	FRANCIA	1	481 ECUS
I.B. ANTONIO GALA	PALMA DEL R.	CORDOBA	NORWICH CITY COLLEGE. NORWICH	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.B. ANTONIO GALA	PALMA DEL R.	CORDOBA	WYMONDHAM COLLEGE. NORFOLK	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.B. FIDIANA	CORDOBA	CORDOBA	ATHENEE LA LOUVIERE. LA LOUVIERE	BELGICA	1	481 ECUS
I.B. FIDIANA	CORDOBA	CORDOBA	KONINKLIJK A. ANTWERPEN. AMBERES	BELGICA	1	481 ECUS
I.B. LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	BELFAST INSTITUTE. BELFAST	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.E.S. 1. ALHAKEN II	CORDOBA	CORDOBA	NORTH WESTMINSTER SCH. LONDRES	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.E.S. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	BURY COLLEGE STAND C. MANCHESTER	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.B. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS	GRANADA	ZWIJSENCOLLEGE VEGHEL. VEGHEL	HOLANDA	2	1.024 ECUS
I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	OGLJARES	GRANADA	NORTH W. HEALTH BOARD. COUNTY L.	IRLANDA	1	511 ECUS
I.E.S. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	CARDINAL NEWMAN. BRIGHTON	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.B. ODIEL	GIBRALEON	HUELVA	LICEO G. KEPLERO. ROMA	ITALIA	2	1.024 ECUS
I.B. PABLO NERUDA	HUELVA	HUELVA	LYCEE JEANNE D'ARC. EL PIRO	GRECIA	1	534 ECUS
I.E.S. FUENTEPIÑA	HUELVA	HUELVA	GLENLOLA COLLEGIATE. BANGOR	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.E.S. PATERNA DEL CAMPO	PATERNA C.	HUELVA	LYCEE JEAN MONNET. MONTPELLIER	FRANCIA	1	481 ECUS
I.F.P. SAN SEBASTIAN	HUELVA	HUELVA	BOERHAAVE COLLEGE. LEIDEN	HOLANDA	1	512 ECUS
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	NYKOBING KATEDRALSKOLE. NYKOBING	DINAMARCA	2	1.064 ECUS
I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA	MALAGA	KING EDVARD VI SCHOOL. LOUTH	REINO UNIDO	2	962 ECUS
I.P.F.P. JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA	CARL DUISBERG C.D.G. COLONIA	ALEMANIA	2	1.064 ECUS
E.E.P.P. SAGRADA FAMILIA	ECIJA	SEVILLA	COLLEGE LA BASOCHE. PAVILLONS	FRANCIA	2	962 ECUS
ESCUELA SUP.ART.DRAMATICO	SEVILLA	SEVILLA	ROYAL ACAD.OF DRAMA.ART. LONDRES	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.B. ISBILYA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO MARIA MONTESSORI. ROMA	ITALIA	1	512 ECUS
I.B. JUAN DE MAIRENA	MAIRENA ALJ.	SEVILLA	VIRUM GYMNASIUM. VIRUM	DINAMARCA	2	1.064 ECUS
I.B. LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	ISTITUTO TCO.COM.XXVIII. ROMA	ITALIA	2	1.024 ECUS
I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	ARCHBISHOP BECK. WALTON	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.B. MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	SINT JOZEFSCOLLEGE. TIELT	BELGICA	1	482 ECUS
I.B. MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO CLASSICO DE SANCTIS. ROMA	ITALIA	1	512 ECUS
I.B. MARTINEZ MONTAÑEZ	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE MICHELET. MARSELLA	FRANCIA	1	481 ECUS

ANEXO I
RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

1.- VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	Nº.PROF.	CUANTIA AYUDA
I.B. MATEO ALEMAN	S. JUAN AZN.	SEVILLA	DALTON SCHOTENGEMEENSCHAP. HAYA	HOLANDA	1	512 ECUS
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	LICEO PIERO CALAMANDREI. NAPOLES	ITALIA	2	1.024 ECUS
I.B. RODRIGO CARO	CORIA	SEVILLA	LYCEE CORNEILLE.LACELLE ST.CLOUD	FRANCIA	1	481 ECUS
I.B. VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA	COLLEGE H.GRILLETS. ST.GERMAIN	FRANCIA	2	962 ECUS
I.E.S. ALCARIA	PUEBLA	SEVILLA	I.T.S. PIETRO SCALCERLE. PADUA	ITALIA	1	512 ECUS
I.E.S. BELLAVISTA	SEVILLA	SEVILLA	I.T.I. F.SEVERI. ROMA	ITALIA	1	512 ECUS
I.E.S. LOS VIVEROS	SEVILLA	SEVILLA	LANDESHAUPTSTADT MÜNCHEN. MUNICH	ALEMANIA	1	532 ECUS
I.E.S. RAMON CARANDE	SEVILLA	SEVILLA	CAMBRIDGE REGIONAL C. CAMBRIDGE	REINO UNIDO	2	962 ECUS
I.E.S. SEVERO OCHOA	S. JUAN AZN.	SEVILLA	DALTON SCHOLENGEMEENSCHAP. HAYA	HOLANDA	1	512 ECUS
I.P.P. V.DE CONSOLACION	UTRERA	SEVILLA	THE ALSOP H.SCHOOL. LIVERPOOL	REINO UNIDO	1	481 ECUS
I.P.P.P.	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE PAUL VINCENZINI. BASTIA	FRANCIA	1	481 ECUS
I.P.P.P.	SEVILLA	SEVILLA	ISTITUTO TCO.F.SEVERI. ROMA	ITALIA	1	512 ECUS

ANEXO I
RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

2.- INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CUANTIA AYUDA
I.B. ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	ALMERIA	COLLEGE JOSEPH BARA. PALAISEAU	FRANCIA	6.533 ECUS
ESC.SUP.TURISMO DE JEREZ	JEREZ FRA.	CADIZ	LYCEE POL.P.STE.FAMILLE. AMIENS	FRANCIA	4.064 ECUS
ESC.SUP.TURISMO DE JEREZ	JEREZ FRA.	CADIZ	EST BREST. BREST	FRANCIA	4.064 ECUS
I.E.S. LA VIÑA	CADIZ	CADIZ	LICEO S.F.ENRIQUES. ROMA	ITALIA	7.722 ECUS
E.A.A.O.A. MATEO INURRIA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE. MANCHESTER	REINO UNIDO	4.318 ECUS
I.B. LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	I.T.S. COLOMBA ANTONIETTI. ROMA	ITALIA	5.720 ECUS
I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	COLLEGE JEAN B.COROT. LE RAINCY	FRANCIA	4.318 ECUS
I.B. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS	GRANADA	ZWIJSENCOLLEGE VEGHEL. VEGHEL	HOLANDA	6.672 ECUS
I.B. LA CHANA	GRANADA	GRANADA	FREDERIKSBORG GYM. HILLEROD	DINAMARCA	4.537 ECUS
I.B. PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	BOLTON SCH.GIRLS' DIV. BOLTON	REINO UNIDO	3.713 ECUS
I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	OGIJARES	GRANADA	NORTH W.HEALTH BOARD. COUNTY	IRLANDA	5.148 ECUS
I.B. DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	LANGKAER GYMNASIUM. MUNDELSTRUP	DINAMARCA	8.725 ECUS
I.B. ODIEL	GIBRALEON	HUELVA	LICEO G. KEPLERO. ROMA	ITALIA	7.150 ECUS
I.E.S. FUENTEPÍÑA	HUELVA	HUELVA	GLENLOLA COLLEGIATE SCH. BANGOR	REINO UNIDO	4.318 ECUS
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	LINARES	JAEN	C. NOTRE-DAME JEANNE D'ARC.BRIVE	FRANCIA	3.709 ECUS
I.B.STA.CATALINA ALEJAND.	JAEN	JAEN	ASSOCIATION ST.JEAN. ST.QUENTIN	FRANCIA	3.777 ECUS
I.E.S. VERACRUZ	VILLACARRILL	JAEN	LINADAVY COLLEGE. LINADAVY	REINO UNIDO	8.128 ECUS
E.O.I. MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	STEVENSON COLLEGE. EDIMBURGO	REINO UNIDO	3.556 ECUS
I.B. ALMENARA	VELEZ-MALAGA	MALAGA	JEAN GUEHENNO. FOUGERES	FRANCIA	2.133 ECUS
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	NYKOBING KATEDRALSKOLE. NYKOBING	DINAMARCA	5.333 ECUS
I.P.P.P. JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA	CARL DUISBERG C.D.G. COLONIA	ALEMANIA	10.461 ECUS
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK SCHOOL. DUBLIN	IRLANDA	4.862 ECUS
I.B. CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	ECOLE NATIONALE CHIMIE. PARIS	FRANCIA	4.318 ECUS
I.B. DIEGO LLORENTE	LOS PALACIOS	SEVILLA	LYCEE TECH.SACRE COEUR. NANTES	FRANCIA	7.112 ECUS
I.B. GUSTAVO A. BECQUER	SEVILLA	SEVILLA	CEDARS UPPER SCH. LEIGHTON	REINO UNIDO	5.488 ECUS
I.B. JUAN DE MAIRENA	MAIRENA ALJ.	SEVILLA	VIRUM GYMNASIUM. VIRUM	DINAMARCA	11.517 ECUS
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE. HAVANT	REINO UNIDO	6.858 ECUS
I.B. RODRIGO CARO	CORIA	SEVILLA	CEDARS UPPER SCH. BEDFORDSHIRE	REINO UNIDO	2.794 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE RODIN. PARIS	FRANCIA	6.647 ECUS
I.B. V CENTENARIO	SEVILLA	SEVILLA	WOOLSTON HIGH SCHOOL. WARRINGTON	REINO UNIDO	5.080 ECUS
I.E.S. BELLAVISTA	SEVILLA	SEVILLA	JAC P.THIJSSE COLLEGE. CASTRICUM	HOLANDA	15.730 ECUS

ANEXO I

RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

2.- INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CUANTIA AYUDA
I.E.S. JULIO VERNE	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE JEAN XXIII. LES HERBIERS	FRANCIA	6.615 ECUS
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	KAUFMANNISCHE SCHULEN. HERNE	ALEMANIA	10.461 ECUS
I.E.S. LOS VIVEROS	SEVILLA	SEVILLA	LANDESHAUPTSTADT MÜNCHEN. MUNICH	ALEMANIA	5.389 ECUS
I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA	S.JOSE RINC.	SEVILLA	COLLEGE LOUIS LUMIERE. MARLY	FRANCIA	6.584 ECUS
I.E.S. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	CATERHAM SCHOOL. CATERHAM	REINO UNIDO	8.382 ECUS
I.F.P. LUIS VELEZ GUEVARA	ECIJA	SEVILLA	THE SHEFFIELD COLLEGE. SHEFFIELD	REINO UNIDO	5.588 ECUS

ANEXO II

CENTROS EN RESERVA RELACIONADOS POR ORDEN DE PUNTUACION

1.- VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS
E.O.I. MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	STEVENSON COLLEGE. EDIMBURGO	REINO UNIDO
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK SCHOOL. DUBLIN	IRLANDA
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE. HAVANT	REINO UNIDO
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	KAUFMANNISCHE SCHULEN. HERNE	ALEMANIA

ANEXO II

CENTROS EN RESERVA RELACIONADOS POR ORDEN DE PUNTUACION

2.- INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS
I.B. ALFONSO XI	ALC. LA REAL	JAEN	LYCEE CH. BAUDELAIRE. GRAN GREVIER	FRANCIA
I.B. VICENTE ALEXANDRE	SEVILLA	SEVILLA	LEA MANOR H.SCH. BEDFORDSHIRE	REINO UNIDO
I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA	MALAGA	KING EDWARD VI SCHOOL. LOUTH	REINO UNIDO
I.B. ISBILYA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO MARIA MONTESSORI	ITALIA
I.E.S. JOSE LUIS TEJADA	PT. STA. MARIA	CADIZ	C.E.P.M.O. ST. GEORGES D'OLERON	FRANCIA
I.F.P. ANTONIO M. CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	BOURNE GRAMMAR SCHOOL. BOURNE	REINO UNIDO
COLGEO REGINA MUNDI	GRANADA	GRANADA	OUR LADY'S GRAMMAR SCH. NEWRY	REINO UNIDO
I.B. VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA	COLLEGE H. GRILLETTS. ST. GERMAIN	FRANCIA
I.B. PEDRO NUÑOZ SECA	PT. STA. MARIA	CADIZ	COLLEGE LUCIE BERGER. ESTRASBURGO	FRANCIA
E.O.I. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	ABERDEEN COLLEGE. ABERDEEN	REINO UNIDO
I.B. FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	JAEN	LYCEE JEAN AICARD. HYERES	FRANCIA
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ECIJA	SEVILLA	COLLEGE LA BASOCHÉ. PAVILLONS	FRANCIA
I.E.S. RAMON CARANDE	SEVILLA	SEVILLA	CAMBRIDGE REGIONAL C. CAMBRIDGE	REINO UNIDO
I.B. ALJARAFE	SANLUCAR	SEVILLA	UPLANDS COMMUNITY C. WADHURST	REINO UNIDO
I.B. SIDON	MEDINA SIDO.	CADIZ	COLLEGE DENECOURT. BOIS LE ROI	FRANCIA
I.F.P. ANTONIO M. CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	LYCEE GEORGE SAND. LE MEE SUR S.	FRANCIA
I.E.S. LA JARA	VILLANUEVA	CORDOBA	LYCEE GEORGE SAND. LE MEE SUR S.	FRANCIA
I.B. VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA	I.T.S. PAOLO TOSCANELLI. ROMA	ITALIA
I.E.S. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	I.T.S. PIETRO SCALCERLE. PADUA	ITALIA
I.B. LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	ISTITUTO TCO.COM.XXVIII. ROMA	ITALIA
LICEO SAGRADO CORAZON	SAN FERNANDO	CADIZ	BOSTON HIGH SCHOOL. BOSTON	REINO UNIDO
I.F.P.F.	SEVILLA	SEVILLA	ISTITUTO TCO.F.SEVERI. ROMA	ITALIA
CENTRO ADULTOS ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA	HAVERING COLLEGE. ESSEX	REINO UNIDO

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS

1.- VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CAUSA EXCLUSION
CENTRO CAP.EXP. AGRARIAS	CABRA	CORDOBA	C.FOR.APPRENTIS. RODILHAN	FRANCIA	PRIMERA
ESC.F.P. NAUTICO PESQUERA	HUELVA	HUELVA	GROUPE PROMOTRANS. RUEIL	FRANCIA	QUINTA
ESC.F.P. NAUTICO PESQUERA	HUELVA	HUELVA	HIBO. GENT	BELGICA	QUINTA
C.ESP.NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA			QUINTA
C.ESP.NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA			QUINTA
C.ESP.NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA	ISLE OF WIGHT COLLEGE. NEWPORT	REINO UNIDO	QUINTA
I.E.S. LOS VIVEROS	SEVILLA	SEVILLA			CUARTA

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS

1.- INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CAUSA EXCLUSION
I.B. PADRE LUIS COLOMA	JEREZ FRA.	CADIZ	MEDINA HIGH SCHOOL. NEWPORT	REINO UNIDO	PRIMERA
CENTRO CAP.EXP. AGRARIAS	CABRA	CORDOBA	C.FOR:APPRENTIS. RODILHAN	FRANCIA	PRIMERA
I.B. ALTO GUADIATO	PEÑARROYA	CORDOBA			CUARTA
I.F.P. LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA			CUARTA
CENTRO ADULTOS ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA			CUARTA
CENTRO EDUCACION ADULTOS	GRANADA	GRANADA	FOYER JORBALAN. PARIS	FRANCIA	PRIMERA
I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	TRENT VALLEY H.SCH. PENHULL	REINO UNIDO	PRIMERA
I.E.S. N.3	GRANADA	GRANADA	I.T.C. LUNARDI. BRESCIA	ITALIA	PRIMERA
ESC.F.P. NAUTICO PESQUERA	HUELVA	HUELVA	GROUPE PROMOTRANS. RUEIL	FRANCIA	QUINTA
ESC.F.P. NAUTICO PESQUERA	HUELVA	HUELVA	HIBO. GENT	BELGICA	QUINTA
C.ESP.NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA			QUINTA
C.ESP.NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA			QUINTA
C.ESP.NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA	ISLE OF WIGHT COLLEGE. NEWPORT	REINO UNIDO	QUINTA
ESCUELA SUP.ART.DRAMATICO	SEVILLA	SEVILLA			CUARTA
I.B. GUSTAVO A. BECQUER	SEVILLA	SEVILLA			CUARTA
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA			CUARTA
I.E.S. LOS VIVEROS	SEVILLA	SEVILLA			CUARTA
I.P.F.P.	SEVILLA	SEVILLA			CUARTA

ORDEN de 3 de enero de 1995, por la que se regula la convocatoria y normas del procedimiento para solicitar la Jubilación Anticipada Voluntaria conforme establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Real Decreto Legislativo 670/87, de 30 de abril, es la Norma Marco que regula las Clases Pasivas del Estado y en particular su artículo 28.b, establece un procedimiento general de Jubilación Anticipada de los Funcionarios Civiles. En relación a esto y referido a los Funcionarios docentes de niveles no universitarios la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece en su punto 1 que los Funcionarios de los Cuerpos docentes a que hacen referencia las Disposiciones Adicionales décima 1 y decimocuarta 1, 2 y 3 de la citada Ley, incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del

Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria durante el período comprendido entre los años 1991 y 1996, ambos inclusivos, siempre que reúnan determinados requisitos.

La misma norma en su punto 4 recoge la posibilidad de conceder al personal incluido en su ámbito de aplicación que tenga acreditados al momento de la jubilación al menos 28 años de servicios efectivos al Estado, una gratificación extraordinaria en el importe y condiciones establecidos por el Gobierno. Asimismo, el punto 5 de la precitada Disposición hace extensiva esta posibilidad a los Funcionarios de los Cuerpos docentes a que hacen referencia las Disposiciones Adicionales decimoprimerá y decimocuarta 1, 2 y 3 de la LOGSE que estén acogidos a Regímenes de Seguridad Social o de previsión, distintos del de Clases Pasivas y que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de Funcionarios, siempre que reúnan los requisitos exigidos en los números 1 y 4 de

la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE, excepto el de pertenencia al de Clases Pasivas del Estado. La jubilación o renuncia de estos Funcionarios no implicará modificación alguna en las normas que les sean de aplicación a efecto de prestaciones en el régimen en el que estén comprendidos.

Por otra parte, la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que los Funcionarios docentes de los Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán acogerse, durante el período comprendido durante los años 1992 y 1996, ambos inclusivos, al régimen de Jubilación Voluntaria regulado en la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

El importe y condiciones de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo serán establecidas a tales efectos en Acuerdo del Consejo de Ministros.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de febrero de 1991, faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para la regulación del proceso, dentro de sus competencias.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas.

DISPONGO

Primero. Podrán solicitar Jubilación Anticipada Voluntaria, con efectos de 31 de agosto de 1995, los Funcionarios docentes incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Maestros.
- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la LOGSE.

Segundo. Los solicitantes referidos en el punto anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en activo en 1 de enero de 1990 y pertenecer ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha, en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de Centros docentes.
- b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto de 1995.
- c) Tener acreditados un mínimo de quince años de servicios efectivos al Estado al 31 de agosto de 1995.

Tercero. También podrán solicitar Jubilación Anticipada Voluntaria los Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de Administración Educativa y de Directores Escolares de enseñanza primaria, a extinguir, y los Funcionarios docentes al servicio de la Función Inspectoral.

Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto segundo de la presente Orden, a excepción del referido a la pertenencia a plantillas de Centros docentes.

Cuarto. Los Funcionarios interesados dirigirán su solicitud al Director General de Gestión de Recursos Humanos

de la Consejería de Educación y Ciencia en el modelo de Anexo a esta Orden.

El plazo de solicitud finalizará el 1 de marzo de 1995.

La solicitud se acompañará de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Quinto. Los Funcionarios comprendidos en los puntos primero y tercero de la presente Orden, así como los Funcionarios a que hace referencia el punto quinto de la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE en la forma allí establecida, que tengan acreditados al 31 de agosto de 1995, 28 o más años de servicios efectivos al Estado, percibirán una gratificación extraordinaria, por el importe que les corresponda, en función de su edad, Cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos, según las cantidades establecidas por el Acuerdo de Consejo de Ministros y en función de su pertenencia al Régimen de Clases Pasivas o a Regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas.

Sexto. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales correspondientes al destino del solicitante o en los lugares y forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Las Delegaciones Provinciales prepararán el oportuno expediente administrativo para cada solicitud, en los términos que a los efectos se establezca y lo remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

Octavo. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resolverá, a la finalización del mes de julio, en los términos oportunos, todas las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la Resolución de Jubilación Anticipada Voluntaria y, en su caso, determinará la cuantía de la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder.

Noveno. Las Delegaciones Provinciales tramitarán a los interesados las oportunas Resoluciones a los domicilios que figuran en la instancia de solicitud.

Décimo. La gratificación extraordinaria que pudiera corresponder se percibirá junto con la paga ordinaria del último mes de servicio activo.

Undécimo. Una vez iniciado el procedimiento, únicamente serán aceptadas las renuncias que hayan sido presentadas hasta el 30 de julio de 1995.

DISPOSICION ADICIONAL

Las Delegaciones Provinciales aceptarán las solicitudes de Jubilación Anticipada Voluntaria presentadas, con anterioridad a esta Orden, a partir del 1 de enero de 1995.

En los casos en que la información consignada resulte incompleta, se requerirá al solicitante en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Secretaría General Técnica para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer Recurso

Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

JUBILACION VOLUNTARIA DEL PROFESORADO

Modelo de aplicación circunscrita al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

D./Dña. con DNI: y NRP:
nacido el de de con domicilio en
perteneciente al Cuerpo de con destino en

DECLARA

Que se encontraba en activo en 1 de enero de 1990, habiendo permanecido ininterrumpidamente en dicha situación y desde dicha fecha, en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de Centros docentes.

Haber cumplido sesenta años o cumplir esta edad con anterioridad a 31 de agosto en curso.

Tener acreditados, a 31 de diciembre del año anterior, servicios efectivos al Estado durante años meses y días, a efectos de trienios.

SOLICITA

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la Jubilación Anticipada Voluntaria prevista por la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE.

En, a de de 1995.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Ciencia.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa de adquisición de un bien inmueble, en Granada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la adjudicación de adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Inmueble: Vivienda en calle Alhóndiga, núm. 14 del Término Municipal de Huéscar (Granada).

Destino: Consejería de Cultura.

Adjudicatario: D.º Ascensión Ujaque Giralte.

Importe: Seis millones ochocientos once mil novecientos ocho (6.811.908) pesetas.

Justificación: Supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de septiembre de 1994.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. (PM94000033).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de

su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Redacción de Proyectos de Regadíos en el Plan de Mejora de Regadíos de La Axarquía-Este, Provincia de Málaga».

2. Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 1994.

3. Importe de adjudicación: 15.732.729 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Ingeniería Civil Internacional, S.A.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 89/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de dos Cromatógrafos de Gases.

Empresa adjudicataria: Varian Ibérica, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 86/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Adquisición de un Simulador de Comunicaciones para Prácticas».

Empresa adjudicataria: Sainsel, Sistemas Navales, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Seis millones doscientos noventa y cinco mil (6.295.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 42/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para la Revisión y Contratación de los Equipos Automáticos de Análisis de Leche.

Empresa adjudicataria: Foss Electric, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Siete millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas veintidós (7.572.422) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH. 130/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso de determinación de tipo.

Denominación: «Adquisición de Impresoras y Ordenadores Homologados a las Empresas Fujitsu España, S.A. y El Corte Inglés, S.A.» Lote 2.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Cincuenta y cinco millones doscientas veinte mil trescientas trece (55.220.313) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SB. 1/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición Productos Fitosanitarios Dimetoato 40% para las Campañas de Tratamiento en Andalucía.

Empresa adjudicataria: Aragonesas Agro, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Cuarenta y tres millones treinta y una mil doscientas cincuenta (43.031.250) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH. 130/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso de determinación de tipo.

Denominación: «Adquisición de Impresoras y Ordenadores Homologados a las Empresas Fujitsu España, S.A. y El Corte Inglés, S.A.» Lote 1.

Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Diecisiete millones cuarenta y siete mil ochenta y siete (17.047.087) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 51/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para la Elaboración de un Plan de Actuación para la Reducción de la Contaminación Nítrica debida a las Actividades Agrícolas.

Empresa adjudicataria: Ciga, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Ocho millones ochocientos veinte mil (8.820.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 5/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de un Simulador de Navegación y Pesca con Radar.

Empresa adjudicataria: Sainsel, Sistemas Navales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Veintidós millones novecientos quince mil ochocientos noventa y una (22.915.891) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 6/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de un Equipo Automático de Análisis de Leche.

Empresa adjudicataria: Foss Electric, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil (38.850.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 8/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Suministro de 11 Cableador Estructurados para la Integración de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Sistema Integral de Ayudas.

Empresa adjudicataria: Siemens Nixdorf, Sistemas Informáticos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Veintisiete millones novecientos mil (27.900.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 52/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para la Elaboración de un Plan de Actuación para la Reducción de la Contaminación Nítrica debida a las Actividades Ganaderas.

Empresa adjudicataria: Ciga, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones novecientos mil (6.900.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. (PM94000025).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Redacción de Proyectos de Caminos en la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga)».
2. Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 1994.
3. Importe de adjudicación: 6.400.000 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Dionis Consultores, S.L.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Instalación eléctrica y reparaciones varias en el C.P. San José de Calasanz de Los Corrales (Sevilla).

Adjudicatario: Gutiérrez Navarro, S.L.

Fecha adjudicación: 7 de noviembre de 1994.

Importe: 7.296.813 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se

hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizada mediante contratación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: CO3A001.14PC.

Título: Consolidación y adecuación del Sector Servicios y Patio de los Pilares del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra. Córdoba.

Adjudicatario: Construcciones 92, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 62.948.438 ptas.

Baja: 17,18%.

Importe de adjudicación: 52.133.897 ptas.

Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 1994.

- Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación.

Córdoba, 5 de diciembre de 1994.- La Delegada, Angustias Contreras Villar.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante contratación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: CO4A013.14AT.

Título: Intervención Arqueológica en el Convento de Santa Clara de Córdoba.

Adjudicatario: Arcode, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.999.000 ptas.

Importe de adjudicación: 9.299.070 ptas.

Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 1994.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación.

Córdoba, 5 de diciembre de 1994.- La Delegada, Angustias Contreras Villar.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante contratación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: DP4A017.41AT.

Título: Mantenimiento sistema de climatización Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Adjudicatario: Ibérica de Conservación, S.A.

Presupuesto adjudicación: 5.197.596 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3409/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Línea eléctrica:

- Origen: Apoyo de amarre D/C existente de la línea procedente de la Central de Olvera.

- Final: Apoyo de amarre a instalar y del que partirá la desviación hacia el Cortijo de Vistalegre.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 3.355 metros.

- Término municipal afectado: Navas de San Juan, Ubeda y Sabiote.

- Tensión de servicio: 25 KV.

- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 6.941.224.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 21 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3410/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica:
Línea eléctrica:

- Origen: Apoyo de entronque (núm. 7) en la línea aérea a 25 KV, Circunvalación-Norte de Baeza.
- Final: Nuevo Centro de Transformación.
- Tipo: Aérea.
- Longitud: 60 mts.
- Término municipal afectado: Baeza (Jaén).
- Tensión de servicio: 20 KV.
- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Centro de transformación:

- Denominación: La Tenienta.
- Tipo: Intemperie.
- Situación: Zona La Tenienta-Baeza (Jaén).
- Potencia: 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 1.939.700.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3411/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Línea eléctrica:

- Origen: Apoyo existente anterior al Centro de Transformación Depósito de Aguas.
- Final: Línea Huelma-Solera.
- Término municipal afectado: Huelma y Solera.
- Longitud: 1.920 mts.
- Tensión de servicio: 20 KV.
- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Reconector en salida de línea Huelma-Solera:

- Tipo: KFVE.
- Tensión nominal: 25 KV.
- Finalidad: Independizar la Circunvalación de Huelma con línea a Solera.

Presupuesto en pesetas: 8.038.530.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 21 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3412/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Regular la llegada de tensión a las poblaciones de Santisteban del Puerto y Navas de San Juan, mejorando la red de Media Tensión y Baja Tensión en la Zona del condado.

- Regulador de tensión a 25 KV.
- Intensidad nominal = 100 A.
- Tensión de Servicio = 25 KV.
- Núm. de reguladores = 2.
- Capacidad de regulación = 10%.

Red baja tensión Navas de San Juan.

- Tres circuitos del Centro de Transformación «Depósito de Aguas».
- Dos circuitos del Centro de Transformación «Deportes».
- Conductores: Tipo trenzado con aislamiento de polietileno reticulado.

Protección amperimétrica en arquillos.

- Salida de línea con interruptor automático motorizado de SF6-36 KV, 400 Amp.
- Cuadro de control con mando a distancia.
- Equipo rectificador con batería entrada 240 V.CA y salida 120 V.CC.

Línea aérea media tensión denominada «Castellar-Aldeahermosa».

- Tramo D/C con salida de la caseta Cooperativa en Castellar, desde el apoyo núm. 1 al núm. 3 con una longitud de 146 metros.
- Tramo circuito sencillo, desde el apoyo núm. 3 al núm. 42 con una longitud de 7.809 metros.
- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 38.790.994.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 21 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3413/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Línea eléctrica:

- Origen: Línea Atalayones-Valtodano.
- Final: Centro de Transformación La Masía.
- Tipo: Aérea.
- Longitud: 661 metros.
- Término municipal afectado: Linares.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Conductores: Al-Ac de 31,1 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 2.340.432.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3414/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica, siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Ampliación caseta entronque:

- Emplazamiento: Terrenos Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- Potencia: 2 * 8.000 KVA.

Protecciones caseta entronque:

- Dos celdas de línea de protección de primario de los transformadores de 8 MVA con interruptor automático motorizado SF6-36 KV-630 A.
- Dos celdas de línea de protección de secundario de los transformadores de 8 MVA con interruptor automático

motorizado SF6-24 KV-400 A.

- Cuadro de control con mando a distancia.
- Equipo rectificador con baterías con entrada a 240 V.CA y salida 120 V.CC.

Cable subterráneo 12/20 KV.

- Origen: CT «Entronque» en Baeza (Jaén).
- Final: Nuevo CT «Central» en Baeza (Jaén).
- Longitud: 428 metros en D/C.
- Término municipal afectado: Baeza (Jaén).
- Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1 * 150 mm² de sección nominal.

Centro de transformación:

- Emplazamiento: C/ La Gloria en Baeza (Jaén).
- Tipo: Interior.
- Potencia: 630 KVA.

Presupuesto en pesetas.: 30.362.010.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3415/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Línea eléctrica:

- Línea en doble circuito desde el centro de seccionamiento «Las Montalbas» hasta el apoyo núm. 11.
- Dos tramos de línea en circuito sencillo, un tramo hasta el centro de transformación «Huerta» con una longitud de 292 mts., y el segundo tramo hasta la línea de lbrs con una longitud de 744 mts.
- Longitud total: 2.969 mts.
- Término municipal afectado: Baeza (Jaén).
- Tipo: Aérea.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 11.333.066.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3416/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Mejorar ampliamente la calidad de servicio en la zona.

Protección amperimétrica en centro denominado «Colón» 1 de Torredonjimeno:

- Salida de línea con interruptor automático motorizado SF6-36 KV-400 Amp.
- Cuadro de control con mando a distancia.
- Equipo rectificador con baterías entrada 240 V.CA y salida 120 V.CC.

Cable subterráneo media tensión:

- Origen: Apoyo FL existente.
- Final: Centro de Seccionamiento «Colón», en Torredonjimeno (Jaén).
- Longitud: 213 mts.
- Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 95 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.034.084.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 25 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3417/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura Provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Línea eléctrica:

- Origen: Caseta de Funcionamiento de Lopera.
- Final: Caseta Empalme.
- Tipo: Aérea.
- Longitud: 6.140 m.
- Términos municipales afectados: Lopera y Arjona (Jaén).
- Tensión de servicios: 25 KV.
- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm².

Presupuesto en pesetas: 14.104.473.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación, 19 de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 25 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3418/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica, mejorando y ampliando las instalaciones existentes con el objetivo principal de mejorar la calidad del Servicio.

Línea aérea Bélmez de la Moraleda-Cabra del Sto. Cristo:

- Origen: Centro de Seccionamiento nuevo.
- Final: Ctra. San Blas existente en Cabra del Sto. Cristo.
- Términos municipales afectados: Bélmez de la Moraleda, Solera y Cabra del Sto. Cristo.
- Longitud: 9.180 m.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm².

Cable subterráneo:

- Origen: Apoyo núm. 55.
- Final: Centro de Transformación denominado San Blas, en Cabra del Sto. Cristo.
- Longitud: 85 m.
- Tensión: 12/20 KV.
- Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 150 mm² de sección nominal.

Centro de seccionamiento:

- Alimentación: Línea a 25 KV procedente de Jódar.
- Autotransformador: 25/20 KV de 2.500 KVA.

Presupuesto en pesetas: 36.722.638.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación, 19 de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 21 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3499/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona central de Pedro Marín a zona Cañaverál.

Línea eléctrica:

- Origen: Central de Pedro Marín.
- Final: Línea de Tío Haro-Puente del Obispo y a la de Baeza.

- Tipo: Aérea.
- Longitud: 7.222 m.
- Términos municipales afectados: Baeza y Bedmar.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Conductores: Al-Ac de 116,2 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 21.883.512.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación, 19 de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 2 de noviembre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE MÁLAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191) se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

UIR D-3 Acto. Isla Las Palomas.
C/ Guzmán el Bueno, s/n.
11380 Tarifa (Cádiz).

Fecha de presentación: 18.2.95.
Apellidos y nombre: Rodríguez Bérrocal, Diego.
Fecha de nacimiento: 10.3.68.
Lugar de nacimiento: Málaga.
Nombre del Padre: Diego.
Nombre de la Madre: Leonor.

UIR D-4 Acto. Base Alvarez de Sotomayor.
Ctra. Viator s/n.
04240 Viator (Almería).

Fecha de presentación: 7.3.95.
Apellidos y nombre: Rodríguez Arribas, Jesús.
Fecha de nacimiento: 27.3.72.
Lugar de nacimiento: Málaga.
Nombre del Padre: Justo.
Nombre de la Madre: Ana.

USBA Alvarez de Sotomayor.
Ctra. Viator s/n.
04240 Viator (Almería).
Fecha de presentación: 4.4.95.

Apellidos y nombre: Pinazo Herrán, Manuel.
Fecha de nacimiento: 5.5.71.
Lugar de nacimiento: Málaga.
Nombre del Padre: Manuel.
Nombre de la Madre: Carmen.

Grupo SAM. Hawk 1/74.
Ctra. San Roque-La Línea, Km. 3.
11300 San Roque (Cádiz).
Fecha de presentación: 16.4.95.
Apellidos y nombre: García Larrubia, Carlos.
Fecha de nacimiento: 1.8.71.
Lugar de nacimiento: Málaga.
Nombre del Padre: Manuel.
Nombre de la Madre: María.

Málaga, 20 de diciembre de 1994.- El Jefe del Centro de Reclutamiento, Bernardino Bocinos Miranda.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

De acuerdo con la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23.7.93 de la Oferta de Empleo Público para el año 93 y anunciada la misma en el BOE núm. 213 de 6.9.93, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 896/91 en su Disposición Adicional 2.ª y Final; R.D. 2223/84 en sus artículos 5 y 26, así como la establecida en el artículo 9 bis del Acuerdo Económico-Social para este Ayuntamiento, acuerda convocar Concurso de Acceso a la condición de Personal Laboral Fijo para las vacantes de animador socio-cultural.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, dos plazas de animador socio-cultural vacantes en la plantilla laboral de esta Corporación.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido. Retribuciones equiparadas al nivel D de funcionarios de este Ayuntamiento. Edad de jubilación, 65 años.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a (o nacionalidad de algunos Estados miembros de la Comunidad Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93).
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario instruido por cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

3. Funciones.

Todas aquellas tareas que conllevan la animación socio-cultural y otras tareas que puntualmente sean encomendadas por este Ilmo. Ayuntamiento a través del órgano competente en esta materia.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en el Concurso deberá hacer referencia a que reúnen todas y cada una

de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento se presentarán preferentemente en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de la convocatoria en el BOE.

5. Justificación de Méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsadas y adjuntadas a la solicitud de participación.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el punto siguiente no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el Baremo de la Base séptima para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia profesional en el puesto similar fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante certificado de la empresa o contrato de trabajo correspondiente al período que se alega y, en todo caso, se acompañará certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde conste período y grupo de cotización.

b) La experiencia en la Administración Pública se justificará mediante certificación expedida por las Secretarías Generales o cualquier otro órgano competente en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o ha ocupado, con expresión del tiempo desempeñado, órgano al que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, inscripción registrada de toma de posesión y cese, en su caso, expedidas por el Registro General de Personal y/o contrato de trabajo.

c) Titulaciones académicas alegadas relacionadas directamente con las funciones propias de las plazas convocadas o certificaciones de éstas en trámite de expedición.

d) Los cursos realizados deberán estar directamente relacionados con las plazas convocadas, su duración no será inferior a 15 horas e impartidas por organismos oficiales reconocidos. Se acreditarán mediante la presentación de diplomas originales o fotocopias compulsadas y/o certificación del organismo correspondiente.

6. Comisión de Selección.

6.1. La Comisión de Selección será la encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes y estará constituida como sigue:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.
Vocales:

- El Concejal de Cultura.
- Uno por cada grupo político.
- Los miembros designados por los representantes de los trabajadores a través de sus Sindicatos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos anun-

ciados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La designación de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP.

6.2. La Secretaría General de esta Corporación se dirigirá a los Sindicatos, para que en un plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación, proceda a la designación del representante. Transcurrido dicho plazo sin comunicarse dicha designación a esta Secretaría General, se entenderá que se renuncia a participar en la Comisión de Selección.

6.3. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de sus resultados.

6.4. La Comisión de Selección no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas, las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1.

7. Sistema Selectivo. Valoración de Méritos y calificación de los aspirantes.

El sistema de valoración será en concurso de méritos y consistirá en la valoración de los méritos del candidato, según el baremo siguiente:

7.1.1. Experiencia Profesional.

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes.

b) Experiencia profesional en puesto similar desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

A estos efectos se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública, la experiencia obtenida en el desempeño de un puesto de trabajo de los incluidos para personal laboral en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, en la categoría profesional que determina el artículo 2 del vigente Acuerdo Económico-Social para el personal laboral del Ayuntamiento, a la que el solicitante concurra.

Se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la obtenida en el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea el exigido para el ingreso en los puestos de igual categoría a los convocados de los que figuran en el artículo 2 del vigente Acuerdo Económico-Social para el personal laboral.

En todo los casos la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria sin que, en ningún caso, puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública.

A los efectos de esta Convocatoria no se considerará experiencia profesional la prestación de servicios a la Administración Pública realizada mediante contrato específico o de colaboración social a la que está obligado el personal beneficiario de las prestaciones por desempleo, o cualquier otra forma de prestación de servicios dentro de la Administración Pública o fuera de ella que no haya sido regulada por cualquiera de las modalidades de contratación laboral existente en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación.

7.1.2. Otros méritos.

a) Por cada titulación académica oficial independientemente de la exigida para el acceso, directamente relacionada con el puesto a que se aspira: 0,50 puntos.

b) Por cursos oficiales, directamente relacionados con las plazas convocadas con una duración no inferior a 15 horas: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por la presentación del Proyecto sobre Animación Socio-Cultural adaptado al ámbito de actuación municipal: 0,5 hasta un máximo de 2 puntos.

Dicho Proyecto deberá constar de:

- Objetivos.
- Medios humanos y materiales.
- Metodología. Secuenciación.
- Evaluación.

d) La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

7.2. En caso de empate en la puntuación total, éste se dirimirá en primer lugar, por la puntuación parcial obtenida en la experiencia profesional y, de persistir el mismo, por la puntuación obtenida en la valoración de la experiencia reflejada en el apartado a) del punto 7.1.1 y acudiendo sucesivamente a los apartados b y c, si no se ha podido dirimir el mismo.

8. Listas de aspirantes excluidos, admitidos y seleccionados.

8.1. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes excluidos de la Convocatoria con indicación de las causas de exclusión. Será motivo de exclusión el no contar con una puntuación mínima de tres puntos, de acuerdo con la valoración de méritos contenidos en la presente convocatoria.

Asimismo se publicará una relación provisional de aspirantes admitidos por orden de puntuación, en la que constará la valoración de cada mérito alegado, el total de puntos obtenidos por cada aspirante y el procedimiento de desempate en su caso.

8.2. Contra las listas de aspirantes excluidos y la lista provisional de admitidos con la puntuación obtenida, podrá interponerse escrito de alegaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios ante la Comisión de Selección y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

8.3. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección publicará la lista de seleccionados en el orden de mayor a menor puntuación total obtenida, con el carácter de definitiva, al Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento, junto con la propuesta de formalización de los contratos correspondientes para su aprobación. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo previsto en la base 7.2.

El personal seleccionado presentará en la Secretaría dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de admisión a la convocatoria exigidas en la base segunda.

Si en el plazo indicado no se presentase la documentación referida, se entenderá como renuncia a participar en el Concurso regulado en la presente Convocatoria, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Norma final.

La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Torredonjimeno, 11 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I.- Objeto.

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

II.- Requisitos de los aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en las de promoción interna.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en algún de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos

exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (Ley 30/1992).

IV.- Admisión de candidatos.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación" a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V.- Tribunales.

Séptima.- Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Octava.- La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artº. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

Novena.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará al menos con quince días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación".

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

a).- Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b).- Fase de Oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c).- Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en el caso de utilizarse el sistema de Concurso-Oposición se sumará la puntuación del concurso a la de la oposición siendo su resultado la puntuación definitiva.

VII.- Sistema de calificación.

Décima.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados conforme figuran en el anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

Undécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima.- El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

Utrera, 30 de noviembre de 1994.- El Alcalde, José Dorado Alé.

ANEXO I

1 Plaza: Psicólogo.

Escala: Admon. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Cualificación: Psicólogo.

Grupo: A.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Titulación: Licenciado en Psicología.

Derechos de examen: 1.000 pts.

FASE DE CONCURSO

1º.- Por antigüedad en el Área de Servicios Educativos de la Administración Local (máximo 3,60 puntos).

Por cada año 0,36 puntos, por cada mes 0,03 puntos.

2º.- Otros méritos relacionados con la plaza, hasta un máximo de 1,4 puntos desglosados del siguiente modo:

Por poseer el Título de Doctor: 0,20 puntos.

Por otras Titulaciones Universitarias Superiores: 0,15 puntos.

Por otras Titulaciones de Grado Medio: 0,10 puntos.

Por cada 30 horas de curso recibido, convocado por Administraciones Educativas a nivel Nacional, Autonómico, o Provincial u homologados por la Consejería o el Ministerio de Educación y Ciencia (*), 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Por cada 10 horas de curso impartido, convocado por Administraciones Educativas a nivel Nacional, Autonómico, o Provincial, u homologados por la Consejería o el Ministerio de Educación y Ciencia, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,30 puntos.

Por cada publicación 0,05 puntos con un máximo de 0,15 puntos.

(*) Para el cómputo de horas se acumularán la de todos los cursos aportados que igualen o superen las 15 horas, se dividirá el resultado entre 30 y se multiplicará el cociente por 0,1. No se estimará el resto.

FASE DE OPOSICION:

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.

A).- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno correspondiente al Bloque I y otro correspondiente al Bloque II del temario. Ambos temas serán elegidos al azar de entre dos extraídos de cada uno de estos Bloques.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas.

Una vez realizado, el Tribunal citará a los aspirantes para que procedan a su lectura.

B).- Segundo ejercicio: Tendrá dos partes. En la primera el aspirante desarrollará un tema, por escrito elegido al azar de entre los que se incluyen en el Bloque IV del temario. El ejercicio tendrá una duración máxima de una hora.

La segunda parte consistirá en la exposición oral de un tema elegido al azar por el aspirante de entre los que se incluyen en el Bloque III del temario. La exposición versará, por un lado, sobre los aspectos científicos o de contenido del tema; y, por otro lado, el aspirante deberá referirse a la relación del tema con la práctica profesional o aspectos didácticos del mismo.

La exposición oral tendrá una duración máxima de una hora. El opositor dispondrá de dos horas para la preparación de este ejercicio, pudiendo hacer uso del material que considere necesario. Durante la exposición el aspirante podrá utilizar un esquema-guion del tema, que entregará al Tribunal una vez finalizada la misma.

El Tribunal calificará estos ejercicios de cero a diez puntos, y para superarlos el opositor deberá obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios más la obtenida en la fase de Concurso.

TEMARIO

BLOQUE I

- 1.- La Teoría del aprendizaje social. Cultura y aprendizaje.
- 2.- Concepto de grupo. Estructura y tipos de grupos.
- 3.- La dinámica de grupo. Concepto. Técnicas.
- 4.- Desarrollo evolutivo de la infancia.
- 5.- Desarrollo evolutivo de la adolescencia.
- 6.- Motivación y aprendizaje escolar.
- 7.- La inteligencia. El procedimiento de la información.
- 8.- La percepción y sus modalidades sensoriales. La memoria.
- 9.- Actitudes y valores. Teorías explicativas.
- 10.- El desarrollo psicosocial. Habilidades sociales.
- 11.- La Personalidad: su desarrollo. Principales aportaciones psicológicas.
- 12.- Educación y habilidades psicomotrices.
- 13.- Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora.
- 14.- La educación especial. Alumnos con necesidades educativas especiales.
- 15.- La hiperactividad: evaluación y tratamiento.
- 16.- El aprendizaje de la lecto-escritura. La dislexia.
- 17.- Los alumnos con déficits motores: aspectos psicopedagógicos.
- 18.- Los alumnos con déficits sensoriales: aspectos educativos.
- 19.- El niño superdotado. Posibilidades educativas que les ofrece el currículum establecido.
- 20.- El niño con privación socio-cultural. Estrategias de intervención.

BLOQUE II

- 1.- El derecho a la educación. LA LODE.
- 2.- La Reforma Educativa: la L.O.G.S.E. Aspectos estructurales, organizativos y cualitativos.
- 3.- Teoría general del currículum. Diseño y desarrollo curricular.
- 4.- Estructura y elementos del currículum establecidos en España.
- 5.- La fuente psicológica del currículum.
- 6.- La fuente pedagógica del currículum.
- 7.- Niveles de concreción curricular.
- 8.- La escuela comprensiva: sus principios básicos.
- 9.- La organización del aula: diseño de actividades educativas y organización de grupos.
- 10.- El Diseño curricular Base.
- 11.- El Proyecto educativo de Centro.
- 12.- El Proyecto educativo de aula.
- 13.- La Educación Infantil: objetivos, contenidos, evaluación y métodos.
- 14.- La Educación Primaria: objetivos, contenidos, evaluación y métodos.
- 15.- La Educación Secundaria obligatoria: objetivos, contenidos, evaluación y métodos.
- 16.- La Educación Secundaria Post-obligatoria.
- 17.- El desarrollo en la edad de la Educación Infantil: el pensamiento y la afectividad. Desarrollo motor.
- 18.- El desarrollo en la edad de la Educación Infantil: lenguaje y comunicación.
- 19.- El desarrollo en la edad de la Educación primaria: desarrollo social, motor y afectivo.

- 20.- El desarrollo en la edad de la Educación Primaria: pensamiento y lenguaje.
- 21.- El desarrollo en la edad de la Educación Secundaria: adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad.
- 22.- El desarrollo en la edad de la Educación Secundaria: pensamiento y desarrollo cognitivo.
- 23.- Intervención psicopedagógica y actividad docente.
- 24.- Principales teorías psicológicas del aprendizaje.
- 25.- El papel de la familia en la educación. La colaboración de maestros y padres.
- 26.- La evaluación psicopedagógica. Instrumentos y técnicas de esta evaluación.
- 27.- Las adaptaciones curriculares. Conceptos y principios generales.
- 28.- Plan de Orientación Educativa en Andalucía.
- 29.- La madurez vocacional y el proyecto de vida.
- 30.- Las materias transversales en el currículum establecido en Andalucía.
- 31.- La Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria.
- 32.- La educación sexual y la educación para la salud.
- 33.- La escuela en su entorno: relación con otras instituciones sociales. La escuela rural.

BLOQUE III

- 1.- Intervención educativa y adaptaciones curriculares con alumnos sordos.
- 2.- Intervención educativa y adaptaciones curriculares con alumnos ciegos y amblíopes.
- 3.- Intervención educativa y adaptaciones curriculares con alumnos deficientes motores.
- 4.- Técnicas de intervención con alumnos deficientes mentales.
- 5.- Dificultades de aprendizaje y alumnos lentos en aprender.
- 6.- Problemas en la adquisición del lenguaje hablado. Intervención psicopedagógica.
- 7.- Dificultades y problemas en las operaciones elementales de cálculo.
- 8.- Problemas en la adquisición del lenguaje escrito: técnicas correctivas.
- 9.- La organización de la educación especial. Principios y métodos de la integración escolar. El profesor de apoyo.
- 10.- El autismo y las alteraciones de la comunicación en la infancia.
- 11.- La tutoría como elemento de la función docente. Funciones del tutor.
- 12.- La Orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional.
- 13.- La Orientación en Educación Secundaria.
- 14.- Métodos y técnicas de trabajo intelectual. Principios generales.
- 15.- La persona del educador, la tecnología educativa y los medios didácticos.
- 16.- Los servicios de apoyo a la escuela: funciones y objetivos.
- 17.- Las actividades extraescolares. La organización del ocio.
- 18.- La Educación compensatoria. Programas.
- 19.- Prevención de las drogodependencias. Intervención en la escuela.

BLOQUE IV

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura.
- 2.- Derechos Fundamentales de los Españoles.
- 3.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 4.- La Organización Territorial del Estado.
- 5.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 11.- Los Recursos Administrativos. Concepto y clases. Recursos, Ordinario y de Revisión.
- 12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- 13.- Los órganos municipales.
- 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos-Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Utrera.
- 16.- Derechos y deberes de los funcionarios de Admon. Local.
- 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
- 18.- Personal laboral del Ayuntamiento. Convenio del Ayuntamiento de Utrera con su personal laboral.

ANEXO II

1 Plaza: Profesor de E.G.B.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnico.

Clase: Técnico medio.
 Grupo: B.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Titulación: Profesor de E.G.B. ó equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 Ptas.

FASE DE CONCURSO

1.- Por antigüedad en el Área de Servicios Educativos en la Administración Local (máximo 3,60 puntos).
 Por cada año 0,36 puntos, por cada mes 0,03 puntos.

2.- Otros méritos relacionados con la plaza, hasta un máximo de 1,4 puntos desglosados del siguiente modo:

Por poseer Título Universitario Superior: 0,20 puntos.

Por poseer otras Titulaciones de Grado Medio: 0,15 puntos.

Por cada 30 horas de curso recibido convocado por Administraciones Educativas a nivel Nacional, Autonómico o Provincial u homologados por la Consejería o el Ministerio 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,60 puntos.

Por cada 10 horas de curso impartido, convocado por Administraciones Educativas a nivel Nacional, Autonómico o Provincial u homologados por la Consejería o el Ministerio 0,10 puntos hasta un máximo de 0,30 puntos.

Por cada publicación 0,05 puntos con un máximo de 0,15 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.

a) Primer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno correspondiente al Bloque I y otro correspondiente al Bloque III del temario. El tema correspondiente al Bloque I será elegido al azar de entre dos. El tema correspondiente al Bloque III será elegido al azar de entre los que se incluyen en el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas.

Una vez realizado, el Tribunal citará a los aspirantes para que procedan a su lectura.

b) Segundo Ejercicio:

Consistirá en la exposición oral de un tema elegido al azar de entre dos, extraídos de entre los que se incluyen en el Bloque II del temario. La exposición versará, por un lado, sobre los aspectos científicos o de contenido del tema; y por otro lado, el aspirante deberá referirse a la relación del tema con la práctica profesional o aspectos didácticos del mismo.

La exposición tendrá una duración máxima de una hora. El opositor dispondrá de dos horas para la preparación de este ejercicio, pudiendo hacer uso del material que considere necesario. Durante la exposición el aspirante podrá utilizar un esquema-guión del tema, que entregará al Tribunal una vez finalizada la misma.

El Tribunal calificará estos ejercicios de cero a diez puntos y para superarlos el opositor deberá obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, más la obtenida en la fase de Concurso.

BLOQUE I

1.- La Educación Infantil y Primaria en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

2.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del sistema educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil y Primaria.

3.- Escuela y sociedad. El Sistema Educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.

4.- Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 12 años. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

5.- El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

6.- Organización de los centros de Educación Infantil y Primaria. Organos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

7.- La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

8.- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

9.- La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil y Primaria. La integración escolar como respuesta educativa.

10.- La acción tutorial del Maestro o Maestro Organización, funciones y actividades tutoriales. El tutor o tutora y su relación con los alumnos, con el grupo de alumnos y con las familias. Coordinación del maestro tutor con los maestros y maestras especialistas y de apoyo u otros profesionales que intervengan en su grupo.

11.- La evaluación en el marco de la Educación infantil y Primaria. Evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

12.- La investigación a partir de la práctica en la Educación Infantil y Primaria. La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del equipo docente.

13.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

14.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

15.- Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca: funciones según los distintos propósitos de lectura.

16.- Diversidad lingüística. Lenguas en contacto. Fundamentación teórica y consecuencias para la práctica docente.

17.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

18.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

19.- Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

20.- La educación permanente como principio básico del Sistema Educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.

21.- El Área de Conocimiento del medio natural, social y cultural: enfoque y características. Aportaciones del Área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El Área de Conocimiento del medio natural, social y cultural y su relación con las otras Áreas. Intervención educativa.

22.- El Área de Educación Física: enfoque y características. Aportaciones de Área a los objetivos de la etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El Área de Educación Física en relación con las otras Áreas. Intervención educativa.

23.- El Área de Educación Artística: enfoque y características. Aportaciones de área a los objetivos de la etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El Área de Educación Artística en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

24.- La enseñanza de las lenguas en la Educación Primaria. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos. Enfoque comunicativo y consecuencias en la selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Aportaciones de la enseñanza de las lenguas a los objetivos generales de la Etapa. Las Áreas de Lengua y su relación con otras áreas. Intervención educativa.

25.- El Área de Matemáticas: enfoque y características. Construcción del conocimiento matemático. Aportación del área a los objetivos generales de Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El Área de Matemáticas en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

BLOQUE II

1.- La Educación Especial. Objetivos fundamentales. Nuevas corrientes de pensamiento en la Educación Especial.

2.- Una Escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo.

3.- Retraso en el desarrollo. Análisis y necesidades. El respeto a los ritmos de aprendizajes.

4.- El niño deficiente mental. Grados de afectación y características evolutivas. Su escolarización.

5.- Psicosis Infantiles. Concepto. Formas clónicas. Características evolutivas y etiológicas. Tratamiento.

6.- Deficiencia visual: etiología. Sintomatología del sujeto ambliope. Características del sujeto ciego.

7.- Deficiencia auditiva. Concepto. Características. Diagnóstico. Tratamiento. La escolarización del niño sordo.

8.- Deficiencia motórica. Concepto. Causas. Diagnóstico y tratamiento.

9.- Inadaptación social. Niños caracteriales.

10.- Deficiencias asociadas. Introducción. Concepto. Etiología. Tipos y tratamientos de las deficiencias asociadas.

11.- El entorno familiar. Conocimiento del entorno familiar. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar. La orientación familiar en Educación Especial.

12.- El entorno del sujeto con necesidades especiales. Implicaciones educativas.

13.- El currículum en Educación Especial.

14.- Tecnología educativa. Aspectos importantes implicados en el enfoque tecnológico del proceso enseñanza-aprendizaje.

15.- Organización Escolar. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas. Criterios de organización de la respuesta educativa. Organización funcional en un centro de Educación Especial.

16.- Organización de un aula de Educación Especial. La organización funcional del aula de E.E. en un centro ordinario. Colaboración profesor-tutor y profesor de apoyo. El trabajo institucional.

17.- Servicios de apoyo. Equipos multiprofesionales. Profesores de apoyo a la integración con carácter fijo y con carácter itinerante. Otros servicios a la comunidad educativa.

18.- La orientación. Modelo de intervención y funciones.

19.- La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional.

20.- Itinerarios educativos. Modalidades de Bachillerato. Ciclos de Formación Profesional.

21.- Método y técnicas de estudio. Su aplicación en el aula.

22.- La dinámica de grupo. Definición. Técnicas y aplicaciones.

23.- La educación compensatoria. Concepto y distintas formas de intervención.

BLOQUE III

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructuras.

2.- Derechos Fundamentales de los Españoles.

3.- La Organización Territorial del Estado.

4.- Los Organos Constitucionales del Estado.

5.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.

6.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

8.- Los Organos municipales.

9.- Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Utrera.

10.- Derechos y deberes de los funcionarios de Admón. Local.

11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

12.- Personal laboral del Ayuntamiento. Convenio del Ayuntamiento de Utrera con su personal laboral.

ANEXO III

1 Plaza: Encargado Servicios Inspección de Rentas y Exacciones.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: C.

Titulación: Bachiller Superior ó equivalente.

Sistema de Selección: Promoción Interna mediante Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 500 ptas.

Solicitudes: Podrán presentarse todos los funcionarios del Excmo. Ayto. de Utrera, que pertenezcan en propiedad de Grupo D como Inspectores de Rentas y tengan como mínimo dos años de antigüedad como tales Inspectores de Rentas y se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior ó similar.

FASE DE CONCURSO:

Será previa a la de la oposición y estará integrada por los siguientes méritos:

1.- Por antigüedad en la Admón. Local, por cada año 0,36 puntos, por cada mes 0,03 puntos. Máximo 3,60 puntos.

2.- Experiencia: Por haber desempeñado funciones de Jefe de Negociado, 0,04 puntos por mes de servicio. Máximo 4,80 puntos.

3.- Por cursos referentes a la Admón. Local: 0,80 puntos por cada curso: máximo 1,60 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Unico ejercicio: Práctico relacionado con el cargo.

Puntuación de la oposición: de 0 a 10 puntos, eliminándose el aspirante que no alcance 5 puntos.

Puntuación final: Será la suma de los puntos obtenidos en el concurso, más la obtenida en la fase de oposición.

ANEXO IV

1 Plaza: Gestión de Personal, y Servicios de Secretaría (informatizados en su caso).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio. Grupo B.

Sistema de Selección: Concurso de Méritos.

Titulación: Graduado Social ó equivalente.

Derechos de Examen: 1.000 ptas.

CONCURSO DE MERITOS:

Todos los méritos aportados por los aspirantes deberán acreditarse con la solicitud para tomar parte en el concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas.

En caso de igual puntuación de varios aspirantes, se resolverá el concurso a favor del aspirante de mayor edad.

MERITOS:

1).- Servicios prestados en la Admón. Local: Por cada año 0,36 puntos, por cada mes 0,03 puntos. Máximo 3,60 puntos.

2).- Por curso o diploma de Gestión Informática de Servicios Administrativos Locales: 0,25 puntos por cada 20 horas acreditadas. Máximo 2 puntos.

3).- Por curso o diploma expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local o por el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,20 puntos por cada 20 horas acreditadas. Máximo 0,40 puntos.

4).- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local, desempeñando Jefatura de Negociado: 0,80 puntos. Máximo 4 puntos.

PUNTUACION FINAL:

Será la suma de los puntos obtenidos en cada apartado del concurso.

ANEXO V

1 Plaza: Inspector de Obras.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Titulación: Graduado Escolar ó equivalente.

Derechos de examen: 1.000 ptas.

FASE DE CONCURSO:

1º.- Por experiencia en la misma Area de servicios de Inspección de Obras en la Admón. Local. Por cada año 0,36 puntos, por cada mes 0,03 puntos. Máximo 3,60 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Entrevista en la que serán realizadas al opositor preguntas sobre las cuestiones y conocimientos del temario señalado a continuación.

Puntuación de la oposición: De cero a diez puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

PUNTUACION FINAL:

Vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, más los obtenidos en la fase de Oposición.

TEMARIO:

Tema 1.- Licencia de Obras.

Tema 2.- Actos sujetos a Licencia.

Tema 3.- Infracciones Urbanísticas.

Tema 4.- Clases de Infracciones Urbanísticas.

Tema 5.- De las personas responsables de las infracciones urbanísticas.

Tema 6.- Procedimiento Sancionador en materia de Urbanismo.

Tema 7.- Actuación de la Inspección ante obras sin Licencia.

Tema 8.- Clasificación del Suelo.

Tema 9.- Actuaciones en Suelo Urbano.

Tema 10.- Actuaciones en Suelo Urbanizable.

Tema 11.- Actuaciones en Suelo no Urbanizable.

Tema 12.- Clases de Planes.

Tema 13.- Infracciones en materia de parcelación.

Tema 14.- Infracciones en materia de uso del suelo y edificación.

Tema 15.- Prescripción de las infracciones.

Tema 16.- Procedimiento de otorgamiento de las Licencias. Regla General.

Tema 17.- La Constitución.

Tema 18.- El Municipio.

Tema 19.- El Alcalde.

Tema 20.- Funcionarios locales: Derechos y Deberes. Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Utrera.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local y las que queden vacantes hasta la fecha de celebración de la oposición, de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.994.

La indicada plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía y está encuadrada en el Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y está dotada con el sueldo, trienios, pagas extras y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Se deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de instancias:

- a).- Ser español.
- b).- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c).- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d).- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e).- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f).- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que figura como anexo 1.
- h).- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- i).- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará el justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derecho de examen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia". Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

• **Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

• **Vocales:**

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Secretario General de la Corporación o quien le sustituya.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un miembro de la Junta de Personal.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación

• **Secretario del Tribunal.** El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario. Podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asignaciones que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas de la oposición.

Las pruebas de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes, como mínimo, del comienzo de la primera prueba, se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Séptima.- Pruebas selectivas de la oposición.

Las pruebas que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, serán las siguientes:

1ª.- Prueba de aptitud física.

Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de:

1.1.- Fuerza flexora.

A).- Hombres.

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

B).- Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

1.2.- Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical; y con un brazo totalmente extendido hacia arriba; el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

1.3.- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

1.4.- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5.- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

1.6.- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8' para hombres y 9' para mujeres.
Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

2ª.- Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de un test psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes, para el desempeño del puesto policial.

Para su realización el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

3ª.- Prueba de conocimientos, con respuestas alternativas.

Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, comprendidos en el temario que figura como anexo II, y la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

4ª.- Examen médico.

Con sujeción al cuadro que se incluye como anexo I, que garantice la idoneidad de los aspirantes. Los opositores aprobados pasarán por un reconocimiento médico, que los examinará conforme al ANEXO I de estas bases.

Se calificará apto o no apto.

En caso de calificación de No apto, se hará propuesta complementaria a favor de los aspirantes aprobados.

Octava.- Calificación de las pruebas.

En las pruebas 1ª y 2ª, los opositores serán calificados de aptos o no aptos, pasando a la siguiente prueba los primeros siendo eliminados los segundos.

La 3ª prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 2,50 puntos, como mínimo, en los temas y otros 2,50 puntos en el caso práctico.

La calificación final de esta prueba será la suma de las dos.

El orden de calificación definitiva de los opositores, vendrá determinado por la calificación final obtenida en la 3ª prueba.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el Tribunal, hará pública en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor el opositor no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Propuesta Complementaria.

En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que hayan superado todos los ejercicios.

Undécima.- Realización de curso de la E.S.P.A., nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante la realización del curso, tendrá el interesado la consideración de funcionario en práctica, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter, y devengará las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, según el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el aspirante será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento, como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a ocupar la plaza.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Décimotercera.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real

Decreto 896/1991 de 8 de mayo, de la Junta de Andalucía, desarrollada por Decreto 196/1992, de 24 de noviembre y Orden de 29 de enero de 1993 y cuantas normas resulten de aplicación.

Décimocuarta.- Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local.

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left(\frac{\text{edad}}{4} + (\text{Talla en centímetros} - 100) \right) \times 0,9$$

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos de aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y

cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido; derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: conceptos y clases. Recursos, ordinario y de revisión.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia de los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

- Plaza de Administrativo de Administración General.
- Plaza de Auxiliar-Ordenanza de la Biblioteca Pública Municipal.
- Plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería.

BASES GENERALES

18.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida.
- g) Aquellos otros requisitos que con independencia de los anteriores estén establecidos por la legislación vigente.

20.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., previa publicación íntegra de estas Bases en el B.O.P., B.O.J.A. y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 38/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

38.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación o efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique dicha lista provisional en el B.O.P.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de diez días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el B.O.P., para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

48.- El Tribunal Calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL DIA 28.11.1994

establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal, tanto de los titulares como de los suplentes, se hará pública en el B.O.P., así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y en las disposiciones vigentes que regulen la materia.

58.- RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

Dicha relación y propuesta serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente procederá a efectuar los nombramientos en favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

68.- En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/85, de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre y demás disposiciones aplicables.

78.- Derechos de examen: El importe de los derechos de examen, que asciende a 1.500 pesetas podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

El resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el importe de los derechos de examen se unirá necesariamente a la solicitud.

88.- La presente convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en las formas previstas en la legislación vigente.

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, RESERVADA A PROMOCION INTERNA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, reservada para promoción interna vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala Administrativo; Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los establecidos en las bases generales será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente
- Tener una antigüedad de al menos dos años en la Subescala de Auxiliar de Administración General de la plantilla de esta Corporación.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

A) FASE DE CONCURSO

1. Titulaciones Académicas:

- Licenciatura o Escuela Técnica Superior, 1,75 puntos.
- Título Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura, 0,75 puntos.
- Selectividad, 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida.

2.- Antigüedad en la Categoría de Auxiliar de Administración General del Ilmo. Ayuntamiento de Cádiz: 2 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 10 puntos.

3.- Cursos y Seminario de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con el contenido del puesto a desempeñar e impartidos por Instituciones de carácter público:

Valoración:

- De 50 a 100 horas de duración, 0,05 puntos.
- De 101 a 199 horas de duración, 0,10 puntos.
- De 200 horas en adelante, 0,15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 50 horas o que no se justifique su duración.

Los méritos alegados se referirán al momento de presentarse la solicitud, debiendo acreditarse documentalmente y se valorarán por el Tribunal antes de realizar el último ejercicio.

Los puntos así obtenidos se aplicarán por el Tribunal a la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en la misma se haya alcanzado la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los ejercicios.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema del programa anexo de materias comunes y dos temas de materias específicas. Los tres temas se extraerán al azar.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución, por escrito, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Conjunción, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- El Poder Judicial. El Cuerpo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.- La organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: la provincia y el municipio.

Tema 6.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 7.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revocación.

Tema 8.- El procedimiento administrativo como garantía formal. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 9.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso ordinario. El recurso extraordinario de revisión. Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 10.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La

revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 11.- Es Estatuto de la Autonomía para Andalucía. Contenido. La Junta de Andalucía: Órganos y competencias.

Tema 12.- El Municipio. Organización básica: El Municipio como entidad básica territorial. Otras entidades locales territoriales. Competencias generales. Ámbito legal de las Entidades Locales. Coordinación de las Entidades Locales.

Tema 13.- Elementos del Municipio. La organización y competencias municipales.

Tema 14.- Organización y funcionamiento de los órganos locales.

Tema 15.- El procedimiento administrativo local. Las Ordenanzas Locales. Régimen jurídico del Municipio: Ejecutividad y Ejecutoriedad. Reclamaciones y recursos. Impugnación de los actos locales. La responsabilidad de las Corporaciones Locales.

Tema 16.- Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Adquisición de bienes y derechos. Conservación y tutela de bienes y derechos. Las prerrogativas de las Entidades Locales. Administración y aprovechamiento.

Tema 17.- La contratación local. Los sujetos del contrato: Procedimiento contractual. El contrato de obras. El contrato de servicios. El contrato de suministros.

Tema 18.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. La plantilla de personal. La relación del personal. Derechos y deberes. Situaciones de los funcionarios en la Administración Local. Régimen disciplinario.

Tema 19.- El presupuesto municipal. Régimen legal. Los principios presupuestarios en la nueva regulación. El control interno de la gestión económica local.

Tema 20.- Contenido y aprobación de los Presupuestos. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. La prórroga interina.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Los ingresos de derecho público. Tributos: Concepto y clases. Los elementos estructurales del impuesto. Devengo. Exenciones.

Tema 2.- El régimen financiero de las Entidades Locales. Recursos de las Haciendas Locales. La potestad Tributaria y la autonomía de las Entidades Locales. Prerrogativa. Ingresos de Derecho Privado.

Tema 3.- El sistema tributario local: los tributos. Principios que inspiran la ordenación tributaria local. La gestión de los tributos locales. Delegación de competencias. Beneficios fiscales.

Tema 4.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 5.- Los recursos de los Municipios. Tributos propios. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 6.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible.

Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 7.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión.

Tema 8.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza, hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Gestión.

Tema 9.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo.

Tema 10.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo y gestión.

Tema 11.- Participación en los Tributos del Estado. Prestación personal y de transportes. Recursos de las Provincias.

Tema 12.- La gestión de los tributos: concepto. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación y trámites. Competencia de los órganos de gestión.

Tema 13.- Las declaraciones tributarias: concepto y clases. (Las liquidaciones tributarias pactadas por la Administración clases, notificación y sus requisitos. La prescripción.

Tema 14.- La inspección de Tributos: Concepto. Funciones de la inspección de tributos.

Tema 15.- Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras. Facultades de la inspección. Documentación de las actuaciones: comunicación o informes. Actas de inspección: concepto. Clases de actas.

Tema 16.- La gestión recaudatoria. Concepto y objeto. Los obligados al pago de las deudas tributarias.

Tema 17.- La extinción de la obligación tributaria. El pago y sus garantías: la compensación. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 18.- El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Potestad de utilizar la vía de apremio. Iniciación del ejecutivo y procedimiento de apremio. Efectos. Títulos para la ejecución. El Recargo de apremio. Práctica de las notificaciones.

Tema 19.- Procedimiento de embargo. La providencia de embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. La diligencia de embargo. Facultades de la Admón. Tributaria en la investigación de bienes y derechos de los deudores.

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-ORDENANZA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar-Ordenanza de la Biblioteca Municipal.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficio, Grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los establecidos en las Bases Generales será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o título equivalente.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

A) FASE DE CONCURSO

1. Titulaciones Académicas.

- Licenciatura o Escuela Técnica Superior, 2 puntos.
- Título Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura, 1 punto.
- Selectividad, 0,5 puntos.
- B.U.P., Bachiller Superior o FP 2, 0,25 puntos.
- Graduado Escolar o FPI, 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida.

2. Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por año de servicio. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabra se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses. Máximo: 3 puntos.

Los méritos alegados se referirán al momento de presentarse la solicitud, debiendo acreditarse documentalmente y se valorarán por el Tribunal antes de realizar el último ejercicio.

Los puntos así obtenidos se aplicarán por el Tribunal a la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en la misma se haya alcanzado la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los ejercicios.

B) FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 175 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema del programa anexo de materias comunes y dos temas de materias específicas. Los tres temas se extraerán al azar.

Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Nociones generales.

Tema 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

Tema 6.- La Provincia. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 7.- Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificaciones.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Concepto y misión de las bibliotecas: diferentes tipos de bibliotecas.

Tema 2.- El sistema español de biblioteca. La Biblioteca Nacional.

Tema 3.- El sistema bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía.

Tema 4.- Tratamiento y conservación de los fondos en las bibliotecas.

Tema 5.- La catalogación: Normas ISBD.

Tema 6.- Los catálogos: Concepto y clases.

Tema 7.- Secciones de una biblioteca pública municipal. La sección infantil. Cooperación entre bibliotecas y centros docentes.

Tema 8.- Servicio a los lectores: Información bibliográfica, préstamo y extensión bibliotecaria.

Tema 9.- La colección local en la biblioteca.

Tema 10.- Automatización de los servicios bibliotecarios.

Tema 11.- Bibliografía. Historia del libro y de las bibliotecas. Nociones generales.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURSO DE LA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS Y FONTANERÍA, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad por el sistema de concurso de la Plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, reservada para promoción interna.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales (Personal de Oficios); Grupo 0, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los establecidos en las Bases Generales, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o título equivalente.

b) Tener la condición de funcionario de carrera de esta Corporación, encuadrado en los Grupos D y E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios y tener una antigüedad de al menos dos años en dicha Escala.

3. BAREMO QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS.

1. Titulaciones Académicas:

- Licenciatura o Escuela Técnica Superior, 2 puntos.
- Título Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura, 1 punto.
- Selectividad, 0,5 puntos.
- B.U.P., Bachiller Superior o FP 2, 0,25 puntos.
- Graduado Escolar o FP-1, 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida.

2. Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por año de servicio.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabra se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses. Máximo: 3 puntos.
- Experiencia en el área del Servicio de Agua y Fontanería 0,25 puntos por año de servicio prestado en dicha área. Máximo: 5 puntos.

Los méritos alegados se referirán al momento de presentarse la solicitud, debiendo acreditarse documentalente.

Cabra, 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Don José M. Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla),

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día nueve de diciembre de este año aprobó las siguientes bases para la provisión en propiedad de

dos plazas de policía local mediante el sistema de oposición libre.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.995.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Agente Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienlos y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos que han de reunir de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30.
 - c) Estatura mínima de 1,70 m.; los hombres y 1,65 m., las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso ni, separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
 - i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas Bases.
- Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificante de haber abonado, en la Tesorería Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un médico.
- Un psicólogo.
- Un funcionario de carrera de la Corporación.
- Un representante de la Policía Local.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro o más Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación, siendo su clasificación de cuarta categoría.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer un orden de intervención, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Las pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y serán las siguientes:

Primera prueba: Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente.

- FUERZA FLEXORA:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Se permiten dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos.

- CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permitirá dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Segunda prueba. Reconocimiento Médico:

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio, por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 2.

Tercera Prueba. Prueba psicotécnica:

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba. Conocimientos:

Conocimientos. Consistente en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal de entre el programa anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Octava.-Calificación de los ejercicios.

La primera prueba se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas físicas.

La segunda prueba de examen médico se calificará de apto o no apto.

La tercera prueba, psicotécnica, se calificará de apto o no apto.

La prueba de conocimientos se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de las calificaciones dividida por dos. Se dispondrá de 3 horas como mínimo para la realización de esta prueba.

Las cuatro pruebas de la oposición serán eliminatorias.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Novena.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición; así como la propuesta de nombramiento a favor de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de las listas de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento

a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Décima.- Nombramiento de Policías "en prácticas".

Terminado el plazo de presentación de documento se procederá al nombramiento de Policías "en prácticas". Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente correspondan a dichas situaciones administrativas.

A los aspirantes que resulten designados Policía "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

Undécima.- Curso selectivo de formación y prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía "en prácticas".

Las calificaciones se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, teniéndose en cuenta, también, el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno. La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrá ser causa inmediata de baja como Policía "en prácticas" por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela:

- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.
- Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido puntuación mínima de cinco puntos.
- La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.
- Si se tiene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20 por 100 del total de horas lectivas del curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Calificadora Definitiva que efectuará la propuesta correspondiente con carácter vinculante.
- Cuando no haya podido asistir, por enfermedad y otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del curso.

Duodécima.- Calificación definitiva, propuesta final y nombramiento.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en las pruebas de la oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de formación y Prácticas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento por la Alcaldía como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Decimotercera.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los opositores incluidos en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes

Decimocuarta.- Efectos de la toma de posesión.-

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirían la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Decimosexta.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre de la Junta de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación y demás normas que resulten de aplicación.

Decimoséptima.- Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Legislativo. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11.- La Organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales, principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno, Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración local, potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos: Competencias de los entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función Pública Local: conceptos. Clases Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial

referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ley 1/89 de coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

Tema 17.- El Reglamento de Circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblaciones, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA.

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres ; 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. = \left[\frac{\text{talla en cms.}^2}{\text{edad}} - 100 \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservadas, igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gástrico-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./hg., en presión sistólica, y 90 mm./hg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes; enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica, de sangre y orina, ...).

Gilena, 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde, José M. Reina Moreno.

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL

1º.- **NORMAS GENERALES.**- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva, según oferta de empleo público de esta Corporación aprobada en su día por el Pleno del Ayuntamiento. Está dotada con las retribuciones señaladas en la legislación vigente y Acuerdo Marco que regula las relaciones del Ayuntamiento de Baena y el personal a su servicio.

2º.- **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**- Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artº. 135 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, publicada en el BOJA 6 de Febrero de 1.993.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o F.P. de 2º grado o equivalente. Deberá acreditarse dicha equivalencia.

d) Haber superado el Curso de Dispensa de Grado de la ESPA en el plazo señalado por la Ley 1/89 de 8 de Mayo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo en la categoría de Cabo.

h) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3º.- **SOLICITUDES.**- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A dicha solicitud se acompañará justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4º.- **ADMISION DE LOS ASPIRANTES.**- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar

posibles errores en los términos del artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal, bajo la Presidencia del Alcalde o persona en quien delegue, estará constituido por 6 vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren 4 y el Presidente. De los 6 vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y otro de la Junta de Personal Funcionario, y deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de concurso-oposición.

Será Secretario el de la corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

6º.- SISTEMA DE SELECCION.- A tenor de lo dispuesto en el Decreto 186/92, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía el sistema de selección, para la plaza de Sargento, se hará por promoción interna. Cuando no se pudiera proveer por este sistema por falta de solicitudes o requisitos de los aspirantes se recurrirá al movilidad o turno libre.

Visto el artº 10 y la oferta de empleo público, la selección será por concurso oposición. Constando de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

De acuerdo con la Orden de 29 de Enero de 1.993, se fija el siguiente baremo:

a) Titulaciones Académicas:

- Título de Doctor o Estudios Universitarios de pos-graduado..... 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior..... 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de licenciatura..... 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad..... 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o F.P. 2º grado..... 0,25 "

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en funciones accidentales referidas a la plaza que se aspira..... 0,20 puntos.
- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de Policía Local (máximo 15 años)..... 0,15 puntos
- Por cada año prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente (máximo 15 años)..... 0,10 "
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas (máximo 15 años)..... 0,05 "

c) Formación:

- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas 0,15 puntos
- Cursos de interés policial, superados en Instituciones y Escuelas en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas..... 0,10 "
- Cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorará respectivamente en la tercera parte.
- Si se ha actuado como profesor en los Cursos anteriores el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta un máximo de..... 1

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de oro..... 3
- Idem, categoría de plata..... 2
- Felicitación pública e individual acordada por el Pleno, hasta un máximo de 4 felicitaciones..... 0,25

e) Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1

Fase de Oposición: Se puntuará con un máximo de 10 puntos. En esta fase a tenor de lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 186/92, las pruebas selectivas que habrán de superarse se desarrollarán en la forma que se establece en la presente convocatoria, además de la de carácter médico, físico y sicométrico.

Las pruebas teóricas-prácticas versarán sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y categoría a que se aspire.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases.

a) Examen médico con sujeción al cuadro que figura como anexo 2 de estas bases.

b) De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las relaciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto y no apto. Será eliminatorio el no superar algunas de las pruebas, que se ajustarán al anexo 1 de estas bases.

c) Prueba psicotécnica.- En esta prueba el Tribunal contará con la asistencia de profesional competente para realizar una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como la realización de un test.

Estas pruebas van dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

Se calificará de apto o no apto.

d) Prueba de Conocimientos que se demostrarán en ejercicio teórico-práctico, ajustados al anexo 3 de estas bases y funciones propias del cargo, durante una duración de tres horas.

- Desarrollo:**
- d.1.) Contestación de un Test de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con las materias contenidas en el programa anexo. Duración máxima una hora y treinta minutos. Evaluación: De 0 a 10 puntos. Quien no supere los cinco puntos quedarán eliminados, no pudiendo realizar el ejercicio siguiente.
 - d.2.) Contestación oral de dos temas extraídos al azar relativos a materias incluidas en el programa. Duración máxima: treinta minutos. Evaluación de 0 a diez puntos. Quien no supere la puntuación de cinco quedará excluido y consecuentemente no podrá realizar el ejercicio siguiente.
 - d.3.) Ejercicio práctico sobre supuesto facilitado por el Tribunal relativo a funciones propias del cargo de sargento. Duración máxima de este ejercicio: Una hora. Evaluación del ejercicio práctico: De 0 a 10 puntos.

Calificación de la fase de Oposición: Los ejercicios se evaluarán en la forma referida. La puntuación total de la oposición será la suma de cada una de los tres ejercicios, test, oral y práctico.

A la puntuación total obtenida se le calculará la equivalente en la escala de 0/10, que será la puntuación definitiva que el aspirante obtendrá en esta fase de oposición.

7º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y PUNTUACION FINAL.- La puntuación para cada fase y ejercicio será la reseñada anteriormente.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las de oposición.

8º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o en su caso, fotocopia compulsada del libro de familia.
 - 2.- Original o fotocopia autenticada del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.
 - 4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado del ejercicio de las funciones públicas.
 - 5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quienes aprueben el Concurso-oposición tendrán que superar el curso de capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso se efectuará el nombramiento de funcionario, según dispone el artº 3º del Decreto 196/1992 de 24 de Noviembre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines citados.

9º INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en esta Bases y Disposiciones vigentes que regulen las materias.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

ANEXO 1

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

(BOJA 134,6 DE FEBRERO DE 1.993)

- 1.- Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez.
Obesidad o DELGADEZ manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{\text{edad}}{4} + (talla \text{ en cms} - 100) \right] \times 0,9$$

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión:
3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
3.1.2.- Queratometría de radial.
3.1.3.- Desprendimiento de retina.
3.1.4.- Estrabismo.
3.1.5.- Hemianopsias.
3.1.6.- Dismatopsias.
3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:
3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea o de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

ANEXO 2

PRUEBAS Y MARCAS QUE HAN DE REGIR PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE SARGENTO POLICIA.

(BOJA 13 DE 6 DE FEBRERO DE 1.993)

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminado para realizar el siguiente:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.
Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.
Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de largo y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Esta prueba podrá obviarse caso de no disponer de instalaciones.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional, según disponga el Tribunal.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

PRUEBAS	HOMBRES		MUJERES	
	HASTA	EDAD	HASTA	EDAD
CARRERA VELOCIDAD 60 M.	31	32-35	36-40	41-45
CARRERA VELOCIDAD 1000 M.	31	32-35	36-40	41-45
SALTO LONGITUD (PIES JUNTOS)	2	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (5 KG)	25	30	30	30
NATACION (25 M)	25	31	36	38

No se reflejan las pruebas y marcas para mujeres dado el carácter de promoción interna que tiene este Concurso-Oposición y no existir en la categoría inferior a Sargento, incluso ni en el de Policía Local, estatutos de sexo femenino.

ANEXO 3

TEMARIO AJUSTADO A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE 29 DE ENERO DE 1.993.- BOJA 13/06-2-93.

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones: Organización del Estado Español.
- 2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978.- Garantía y suspensión de los mismos.
- 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- 4.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 5.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 6.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.
- 7.- El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.
- 8.- El Derecho Administrativo. Fuentes y Jerarquía de las normas.
- 9.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
- 11.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 12.- La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 13.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- 14.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 15.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17.- Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.
- 18.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 19.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 21.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- 22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 27.- Delitos contra las personas.
- 28.- Delitos contra la propiedad.
- 29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 30.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- 31.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas-corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.
- 33.- Ley de Seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- 34.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 35.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 38.- Accidentes de circulación; definición, tipos y actuaciones de la policía local.
- 39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de imprregnación alcohólica.
- 40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 42.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- 43.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
- 44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 30 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63